



BASES PARA LA INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES NO. INVEACDMX/IR/004/2022 PARA LA "ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE LIMPIEZA"

INSTITUTO DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES

NO. INVEACDMX/IR/004/2022

"ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE LIMPIEZA"

ly





BASES PARA LA INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES NO. INVEACDMX/IR/004/2022 PARA LA "ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE LIMPIEZA"

A. CALENDARIO DE EVENTOS

EVENTOS	LUGAR	FECHA
JUNTA PARA LA ACLARACIÓN DE BASES	SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL (PH)	15 DE MARZO DE 2022 11:00 HORAS
PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS		18 DE MARZO DE 2022 11:00 HORAS
LECTURA DE DICTAMENES Y FALLO		23 DE MARZO DE 2022 11:00 HORAS

CIUDAD INNOVADORA

Y DE DERECHOS





BASES PARA LA INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES NO. INVEACDMX/IR/004/2022 PARA LA "ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE LIMPIEZA"

A. GLOSARIO.

Para efectos de estas bases se entenderá por:

Adquisición: El acto jurídico mediante el cual se adquiere el dominio o propiedad de un bien mueble a título oneroso.

Área Requirente: Unidad Administrativa dentro de la Estructura Orgánica del Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México, que requiere la adquisición de los bienes.

Bases: Documento que contiene los conceptos y criterios que regirán la Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores y serán aplicados para la adquisición de los bienes para el Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México.

Bienes: Los materiales de limpieza, objeto de esta Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores.

Caso Fortuito o de Fuerza Mayor: Hecho o acto imprevisible o inevitable, generado por la naturaleza o por el hombre, que impide a una de las partes el cumplimiento de una obligación, sin culpa o negligencia de la parte afectada. Dejarán de serlo para aquellos que se produzcan deliberadamente por el afectado.

Contrato: Instrumento jurídico que constituye el acuerdo de voluntades entre el Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México y el participante ganador, por medio del cual se crean o transfieren derechos y obligaciones, relacionados con el objeto de la presente Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores.

Convocante: El Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México, a través de la Dirección de Administración y Finanzas.

Contraloría General: La Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México.

Coordinación: La Coordinación de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios Generales del Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México.

Discriminación: Se entiende por discriminación, toda distinción, exclusión o restricción que tenga efecto u objeto anular o menoscabar el reconocimiento, goce o ejercicio, de los derechos y libertades fundamentales, así como la igualdad real de oportunidades de las personas, o que atente contra la dignidad humana o produzca consecuencias perjudiciales para los grupos en situación de discriminación.

Dirección: La Dirección de Administración y Finanzas del Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México.

Domicilio de la Convocante: Calle Carolina No. 132, Segundo Piso, Colonia Noche Buena, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03720, Ciudad de México.

h







BASES PARA LA INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES NO. INVEACDMX/IR/004/2022 PARA LA "ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE LIMPIEZA"

Identificación Oficial: Original de la credencial para votar o pasaporte vigentes o cédula profesional con fotografía.

INVEACDMX: Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México.

IVA: Impuesto al Valor Agregado.

Ley: Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores: Procedimiento administrativo de excepción a la Licitación Pública, mediante el cual se realiza la adquisición de bienes, arrendamiento de bienes muebles o contratación prestadores de servicios.

Partida: Como lo refiere la Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, es cada uno de los conceptos objetos de una licitación, o bien, según el artículo 2, fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, define una partida o concepto como la división o desglose de los bienes a adquirir o arrendar o de los servicios a contratar, contenidos en un procedimiento de contratación o en un contrato, para diferenciarlos unos de otros, clasificarlos o agruparlos.

Partida Presupuestal: Es el nivel de desagregación más específico en el cual se describen las expresiones concretas y detalladas de los bienes y servicios que se adquieren, conforme al Clasificador por Objeto del Gasto.

Participante(s): La(s) persona(s) física(s) o moral(es) que presenta(n) propuestas ciertas en cualquier procedimiento de contratación dentro del marco de la Ley.

OIC: Órgano Interno de Control en el Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México.

Proveedor: Persona física o moral que celebra el contrato con carácter de vendedor de bienes muebles, arrendador o prestador de servicios con las Dependencias, Órganos desconcentrados, Alcaldías y Entidades de la Ciudad de México.

Reglamento: Reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

RFC: Registro Federal de Contribuyentes, expedido por el SAT, órgano administrativo desconcentrado de la SHCP.

SAT: Servicio de Administración Tributaria.

SHCP: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

M







BASES PARA LA INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES NO. INVEACDMX/IR/004/2022 PARA LA "ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE LIMPIEZA"

CONTENIDO

N	IUMERAL	DESCRIPCIÓN
	Α.	CALENDARIO.
	В.	GLOSARIO.
	1.	SERVIDORES PÚBLICOS RESPONSABLES DE LA INVITACIÓN RESTRINGIDA A
		CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES.
	_	
	2.	CONDICIONES GENERALES.
		INFORMACIÓN CORREL OS RIENTO OR INTO A
Gu	3.	INFORMACIÓN SOBRE LOS BIENES OBJETO DE ESTA INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES.
	3.1	Descripción de los bienes a adquirir.
	3.2	Especificaciones de los bienes a adquirir.
	3.3	Grado de integración nacional.
	3.4	Patentes, marcas y derechos de autor.
37.5	3.5	Garantía de los bienes objeto de esta Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores.
*	3.6	Transporte.
	3.7	Plazo de entrega.
	3.8	Condiciones de entrega.
	3.9	Verificación de los bienes.
	3.10	Lugar y horario de entrega de los bienes.
		5 ,
	4.	PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.
	4.1	Instrucciones para elaborar la propuesta.
	4.2	Documentación legal y administrativa.
Š.	4.3	Documentación Legal.
	4.4	Documentación Administrativa.
	4.5	La propuesta técnica.
	4.6	La propuesta económica.
33.	5.	EVENTOS DE LA INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES
		PROVEEDORES.
al.	5.1	Modificaciones que se podrán efectuar a la convocatoria y bases de la Invitación
5.0		Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores.
70	5.2	Junta de aclaración de Bases.
	5.3	Desarrollo de la Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores.
	5.3.1	Presentación y Apertura de Propuestas.





BASES PARA LA INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES NO. INVEACDMX/IR/004/2022 PARA LA "ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE LIMPIEZA"

NUMERAL	DESCRIPCIÓN	
5.3.2	Dictamen previo al fallo.	
5.3.3	Fallo.	
6.	CRITERIOS DE EVALUACIÓN.	
0.	CRITERIOS DE EVALUACION.	
7.	EVALUACIÓN DE PROPUESTAS.	
7.1	Documentación Legal y Administrativa.	
7.2	Propuesta Técnica.	
7.3	Propuesta económica.	
	GARANTÍAS.	
8.	STATE OF THE STATE	
8.1	De la formalidad de las propuestas.	
8.2	Liberación de la garantía de formalidad.	
8.3	Aplicación de la garantía de formalidad de las propues	tas.
9.	CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.	
10.	DESCALIFICACIÓN DE PARTICIPANTES.	
10.1	Se descalificará al participante.	
10.2	No será motivo de descalificación.	
11.	CAUSAS PARA DECLARAR LA SUSPENSIÓN TEMPORA	: 10명 - 20명 - BEN (1885) 11명 (18
	INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES P	PROVEEDORES.
11.1	Por "La Convocante".	
11.2	Por el OIC.	
12.	CAUSAS PARA DECLARAR DESIERTA LA INVITACIÓN F MENOS TRES PROVEEDORES.	RESTRINGIDA A CUANDO
13.	INCONFORMIDADES	W *
13.	INCONFORMIDADES.	
14.	DE LOS CONTRATOS.	
14.1	Consideraciones Generales.	21.00
14.2	Modificación del contrato.	
14.3	Rescisión administrativa del contrato.	*7.18.41
14.4	Garantía de cumplimiento del contrato.	
14.4.1	Aplicación de la garantía de cumplimiento del contrato	ο.
	2000	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·







BASES PARA LA INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES NO. INVEACDMX/IR/004/2022 PARA LA "ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE LIMPIEZA"

N	JMERAL	DESCRIPCIÓN	
	15.	PAGO.	
	15.1	Anticipos.	
	15.2	Pago de los bienes.	
	16.	SANCIONES.	
- 2	16.1	Penas convencionales.	
š	17.	DEL DOMICILIO PARA RECIBIR NOTIFICACIONES.	
	18.	CONTROVERSIAS.	
	19.	PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	
-1			
1,000	20.	ANEXOS	









BASES PARA LA INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES NO. INVEACDMX/IR/004/2022 PARA LA "ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE LIMPIEZA"

ANEXOS

ANEXO UNO	ANEXO TÉCNICO - DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES.	
ANEXO DOS	CARTA DE CONOCIMIENTO DE ACATO Y DE NO ENCONTRARSE DENTRO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 39 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.	
ANEXO TRES	DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES AL ARTÍCULO 58 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.	
ANEXO CUATRO	FORMATO DE CARTA DE INTEGRIDAD.	
ANEXO CINCO	FORMATO DE PROPUESTA TÉCNICA.	
ANEXO SEIS	FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA.	
ANEXO SIETE	FORMATO PARA LA PROPUESTA DE PRECIOS MÁS BAJOS.	
ANEXO OCHO	INFORMACIÓN PARA DEPÓSITO INTERBANCARIO EN CUENTA DE CHEQUES.	
ANEXO NUEVE	FORMATO DE PARTICIPACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS (ESTRATIFICACIÓN).	
ANEXO DIEZ	TEXTO PARA LA GARANTÍA DEL SOSTENIMIENTO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.	
ANEXO ONCE	MANIFIESTO DE CONOCIMIENTO DE CLÁUSULAS NO NEGOCIABLES DENTRO DEL CONTRATO DERIVADO DE LA PRESENTE INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES.	
ANEXO A	RELACIÓN DE DOCUMENTACIÓN LEGAL, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA.	
ANEXO B	FORMATO CON LOS DATOS DEL PARTICIPANTE.	







BASES PARA LA INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES NO. INVEACDMX/IR/004/2022 PARA LA "ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE LIMPIEZA"

En cumplimiento con lo que establecen los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26, 27 inciso b), 28 primer párrafo, 43 y 52 y demás aplicables de la Ley y su Reglamento, el Gobierno de la Ciudad de México, por conducto del Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México, en adelante "La Convocante", con domicilio en Calle Carolina No. 132, Segundo Piso, Colonia Noche Buena, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03720, Ciudad de México, convoca a personas físicas y/o morales, interesadas en participar en la Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores No. INVEACDMX/IR/004/2022, para la "ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE LIMPIEZA", conforme a las siguientes:

BASES

1. SERVIDORES PÚBLICOS RESPONSABLES DE LA INVITACIÓN RESTRINGIDA.

De conformidad al artículo 33 fracción XXV de la **Ley**, en correlación con el artículo 17 apartado F, fracciones VII, VIII, IX y XVII, así como el artículo 17 apartado F, Sección Tercera, fracción VI del Estatuto Orgánico del Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México, el Lic. Christian Castro Martínez, Director de Administración y Finanzas y la Lic. María Cristina Chamorro de la Rosa, Coordinadora de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios Generales; son los Servidores Públicos Responsables de este procedimiento de Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores, quienes presidirán y firmarán indistintamente las actas de los eventos, dictamen y el fallo correspondiente.

2. CONDICIONES GENERALES.

Los compromisos de pago que se deriven de esta Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores, serán con cargo a los recursos del Fondo General de Participaciones que autorizó el Congreso de la Ciudad de México al Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México, de acuerdo al decreto que aprueba el **Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México, para el ejercicio fiscal 2022**, mediante la Requisición de compra número **RC-03-2022**, afectando la partida presupuestal, **2161 "Material de limpieza"** con suficiencia presupuestal autorizada por la Coordinación de Finanzas del **INVEACDMX**, mediante el oficio **No. INVEACDMX/DG/DAF/CF/097/2022**, de fecha 24 de febrero de 2022.

Con apego al artículo 33 fracción XIX de la **Ley**, ninguna de las condiciones contenidas en estas bases, así como las propuestas presentadas por los participantes podrán ser negociables.

La adjudicación de los bienes objeto de esta Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores se realizará por partidas, por lo que deberá cotizar el 100% de la cantidad de cada una de las partidas en que presente propuestas, siendo éstas 35 partidas independientes.

In





BASES PARA LA INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES NO. INVEACDMX/IR/004/2022 PARA LA "ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE LIMPIEZA"

3. INFORMACIÓN SOBRE LOS BIENES OBJETO DE ESTA INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES.

3.1 Descripción de los bienes a adquirir.

La descripción, unidad de medida, cantidades y demás especificaciones técnicas de cada uno de los bienes objeto de la presente Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores se detallan en el **ANEXO UNO** de estas bases. Los bienes solicitados deberán apegarse, justa, exacta y cabalmente a cada una de las características señaladas en dicho anexo, por tal motivo no se aceptarán opciones u otras proposiciones de bienes similares, equivalentes, alternativos o sucedáneos.

3.2 Especificaciones de los bienes a adquirir.

Las especificaciones técnicas de los bienes objeto de esta Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores, se encuentran establecidas en el **ANEXO UNO** de estas bases.

3.3 Grado de integración nacional.

Con apego al artículo 53 del **Reglamento** de la **Ley**, los bienes ofertados deberán contar, cuando menos, con un **50%** (cincuenta por ciento) de contenido nacional, el que será determinado tomando en cuenta su costo neto de manufactura, que significa todos los costos, menos la promoción de venta, comercialización y de servicio posterior a la venta, regalías y embalajes, así como los costos financieros.

3.4 Patentes, marcas y derechos de autor.

El participante adjudicado asumirá la responsabilidad total en caso de que, al suministrar los bienes se infrinjan leyes, normas y reglamentos relacionados con patentes, marcas o derechos de autor. "La convocante" notificará por escrito al proveedor cualquier reclamo o requerimiento que conozca sobre el particular, liberando a "La Convocante" de cualquier reclamación o responsabilidad.

3.5 Garantía de los bienes objeto de esta Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores.

Los bienes objeto de esta Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores se deberán garantizar por un periodo de 3 meses como mínimo, contra defectos de producción y/o vicios ocultos, contabilizados a partir del día siguiente a la recepción en el almacén de "La Convocante".

3.6 Transporte.

El participante tendrá bajo su cargo y responsabilidad el transporte del bien desde su lugar de origen hasta su entrega total a entera satisfacción de "La Convocante", debiendo ser entregado en presencia de la persona o personas autorizadas para su recepción.

m





BASES PARA LA INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES NO. INVEACDMX/IR/004/2022 PARA LA "ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE LIMPIEZA"

3.7 Plazo de entrega.

El participante ganador deberá realizar la entrega de los bienes conforme al calendario que se especificará dentro del contrato, los bienes objeto de esta Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores se deberán entregar Libre a Bordo Destino (L.A.B.), en el lugar indicado en el **numeral 3.10** de estas bases.

3.8 Condiciones de entrega.

Los bienes deberán entregarse de acuerdo a sus características, debidamente protegidos con sus respectivos empaques para evitar que se dañen desde su traslado hasta el momento de su recepción definitiva por parte de "La Convocante".

3.9 Verificación de los bienes.

Personal designado por "La Convocante" verificará que durante las entregas y posteriormente a ellas, se cumplan las especificaciones técnicas de los bienes y rechazará aquellos que no cumplan con lo establecido en estas bases y en el contrato que se derive de esta Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores.

Los bienes que no cumplan las especificaciones técnicas le serán devueltos al proveedor, quien se obliga a sustituir en un plazo no mayor a 05 días naturales contados a partir de que se le haya notificado, sin que esto implique algún costo o cargo adicional para "La Convocante", lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales establecidas en el numeral 16.1 de estas bases concursales.

3.10 Lugar y horario de entrega de los bienes.

Los bienes objeto de esta **Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores** deberán de ser entregados Libre a Bordo Destino (L.A.B.), en el **almacén** de **"La Convocante"** ubicado en el sótano del edificio que ocupa el "INVEACDMX", ubicado en calle Carolina No. 132, Colonia Noche Buena, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03720, Ciudad de México.

Las entregas y por ende los pagos se realizarán de conformidad con el calendario establecido por **La Convocante** al momento de la formalización del contrato, las entregas serán en un horario comprendido de las 09:30 a las 14:00 horas.

4. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

Los participantes deberán presentar su propuesta en idioma español, en moneda nacional, <u>en un sobre cerrado</u> de manera inviolable y claramente identificable, en el frente con el número de la Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores y razón social del participante, mismo que contendrá: La documentación legal y administrativa; la Propuesta Técnica y la Propuesta Económica solicitadas en estas bases, incluyendo la garantía de formalidad de las propuestas.

h







BASES PARA LA INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES NO. INVEACDMX/IR/004/2022 PARA LA "ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE LIMPIEZA"

"La Convocante" se abstendrá de recibir documento alguno, así como propuestas que no se encuentren integradas dentro del "Sobre único".

4.1 Instrucciones para elaborar la propuesta.

La documentación legal y administrativa, propuesta técnica y propuesta económica deberán de elaborarse de acuerdo a lo siguiente:

- a) Para un mejor manejo y conducción del evento, la documentación legal y administrativa, Propuesta Técnica y Propuesta Económica, se deberá presentar en tres folders engargolados o engrapados en forma secuencial con separadores, integrando los mismos en el sobre cerrado solicitado, para evitar la omisión, así como para facilitar su revisión, sin que sea motivo de descalificación el no presentarlos de esa manera.
- b) Deberán ser elaboradas e impresas en **PAPEL MEMBRETADO** de la persona moral o física y sin tachaduras, borrones o enmendaduras, dirigidas al Lic. Christian Castro Martínez, Director de Administración y Finanzas del Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México, incluyendo el número y objeto de la Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores.
- c) Indicando la fecha de elaboración de los escritos y propuestas, misma que deberá ser la del Acto de Presentación y Apertura de Propuestas.
- d) Deberán ser firmadas por el representante legal **TODAS LAS HOJAS** de la documentación legal y administrativa (con excepción de la documentación oficial original), Propuesta Técnica y Propuesta Económica (con excepción del original de la garantía de sostenimiento de su propuesta económica).
- e) Para la elaboración de las propuestas se deberán tomar en cuenta las especificaciones solicitadas en el **ANEXO UNO**, así como lo derivado de la Junta de Aclaración de Bases.
- f) La Propuesta Técnica y Económica, así como las manifestaciones, deberán presentarse en original. La garantía de la formalidad de la propuesta deberá de entregarse en original y copia.
- g) El representante legal de la persona interesada en participar o quien tenga el poder legal para hacerlo, podrá enviar a una persona, para que asista a los eventos de esta Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores y presente el sobre único con la documentación legal y administrativa, Propuesta Técnica y Propuesta Económica. Para el caso, bastará presentar una identificación oficial vigente, sin embargo, para efecto de proponer un mejor precio en términos porcentuales con relación a la propuesta más baja presentada, deberá hacerlo la persona que cuente con poderes de representación de la persona física o moral participante, lo cual deberá ser acreditado en el mismo acto, en caso contrario, no se aceptará el mejoramiento de propuesta.
- h) La documentación legal y administrativa servirá para calificar la idoneidad y solvencia del participante, de acuerdo al cumplimiento de los requisitos señalados en estas bases.







BASES PARA LA INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES NO. INVEACDMX/IR/004/2022 PARA LA "ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE LIMPIEZA"

i) Cada uno de los documentos que integren las proposiciones de los proveedores participantes y aquéllos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que conforman ésta. Para tal efecto, se enumerarán de manera individual la proposición técnica y económica, así como el resto de la documentación. El no presentarlas de esta forma no será motivo de descalificación.

4.2 Documentación legal y administrativa.

La documentación legal y administrativa que se solicita en original o copia certificada deberá incluirse dentro del **"Sobre único"** y se presentará para su cotejo, acompañada de copia simple. Una vez realizado el cotejo se devolverán los originales.

Entregar original o copia certificada para cotejo y copia simple de la siguiente documentación:

- 4.3 Documentación legal.
- Personas morales: Acta constitutiva de la empresa y sus modificaciones en caso de existir o compulsas debidamente protocolizadas e inscritas en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, en la que conste que su objeto social se encuentra relacionado con el objeto de la presente Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores.
 - Personas Físicas: Acta de nacimiento legible, sin raspaduras o enmendaduras.
- Poder notarial: En el que se acredite la personalidad del representante legal de la empresa o de la persona física, el cual deberá contar con facultades suficientes para suscribir a nombre de su representada la documentación que se presente para la Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores o para actos administrativos, en caso de aplicar.
- c) Constancia de Situación Fiscal: Expedida por el SAT (completa y con fecha de expedición no mayor a 30 días de su presentación), en la que se observen los datos completos, incluyendo su actividad económica, misma que deberá tener clara relación con el objeto de la presente Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores.
- d) Identificación oficial vigente con fotografía y firma, la cual deberá ser la del representante legal; podrá presentar Credencial para votar o Pasaporte o Cédula Profesional con fotografía.
- e) Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT, misma que deberá tener sentido POSITIVO y ser expedida en una fecha no mayor a 30 días naturales de antelación a la fecha de la presentación de propuestas de estas bases.
- f) Presentar original o copia certificada y copia simple de la **Constancia de Adeudos** de contribuciones locales, solicitada a la Administración Tributaria que le corresponda, en el Sistema de Aguas de la Ciudad de México y de las demás contribuciones que le apliquen en la Ciudad de México.









BASES PARA LA INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES NO. INVEACDMX/IR/004/2022 PARA LA "ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE LIMPIEZA"

- g) Presentar Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social emitida en sentido POSITIVA por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) con fecha no mayor a 30 días naturales de antelación a la fecha de la presentación de propuestas de estas bases junto con relación del personal asegurado.
- h) Constancia Vigente de Registro en el Padrón de Proveedores de la Administración Pública de la Ciudad de México, de conformidad con lo señalado por el artículo 14 Bis de la Ley, así como el lineamiento Cuarto de los Lineamientos Generales del Padrón de Proveedores de la Administración Pública de la Ciudad de México, publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el día 5 de junio de 2019, los Participantes deberán exhibirla en original y copia para cotejo, el no presentarla será motivo de descalificación.
 - Así mismo, "LA CONVOCANTE" podrá realizar las consultas que considere necesarias ante las instancias competentes para corroborar si las personas físicas o morales cuentan con la anotación vigente como Proveedor Salarialmente Responsable.
- Original y copia simple del comprobante de domicilio fiscal actualizado (no mayor a 3 meses de su expedición), puede ser recibo de agua, luz, teléfono (fijo), estado de cuenta bancario, predial o contrato de arrendamiento vigente a nombre de la persona física o moral participante. En caso de que el comprobante sea una impresión de un archivo digital, este deberá contar con la cadena original o sello digital.

IMPORTANTE: Se hace del conocimiento a los **Participantes**, que la falta de entrega de cualquiera de los documentos solicitados, será motivo para desechar y por ende descalificar la propuesta que en su caso presenten.

4.4 Documentación administrativa.

Incluir dentro del **"Sobre único"** conforme a lo indicado en el numeral 4.1 de estas bases, original de la siguiente documentación:

- a) Demostrar su capacidad y experiencia en la compra, venta, comercialización, distribución y/o fabricación de los bienes relacionados con el objeto de la presente Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores, mediante la presentación del Curriculum Vitae de la empresa o de la Persona Física.
 - El participante podrá agregar al Curriculum Vitae copia de cualquier documento que acredite la experiencia solicitada por "La Convocante" (Contratos y/o facturas de bienes relacionados con el objeto de la presente Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores).
- b) Manifestación bajo protesta de decir verdad, que el **grado de integración nacional** de los bienes que ofrece, es al menos del 50% (cincuenta por ciento).

ly





BASES PARA LA INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES NO. INVEACDMX/IR/004/2022 PARA LA "ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE LIMPIEZA"

- Manifestación bajo protesta de decir verdad, de que no se encuentra en alguno de los supuestos de C) los artículos 39 y 39 Bis de la Ley, así como lo contemplado en los artículos 49 fracción XV, 59 y 67 de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México. Si se comprueba que el participante se encuentra en cualquiera de estos supuestos automáticamente se desechará su propuesta y quedará descalificado de este proceso de Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores.
- Manifestación bajo protesta de decir verdad, que conoce y acepta el contenido de estas Bases de d) Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores, así como las modificaciones y/o aclaraciones efectuadas durante la Junta de Aclaración de las mismas y que, en caso de resultar adjudicado, se compromete a acatar las disposiciones contenidas tanto en las bases de Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores como en el contrato respectivo.
- Manifestación bajo protesta de decir verdad, en el que asume toda responsabilidad en caso de que e) los bienes entregados infrinjan patentes, marcas o viole derechos de autor, liberando de toda responsabilidad a "La Convocante".
- f) Manifestación bajo protesta de decir verdad, de que han cumplido en debida forma con las obligaciones fiscales previstas en el Código Fiscal de la Ciudad de México, de conformidad con el artículo 58 último párrafo de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, correspondientes a los últimos cinco años de las siguientes obligaciones sustantivas y formales a que estén sujetos:
 - Impuesto Predial.
 - 2. Impuesto sobre Adquisición de Inmuebles.
 - Impuesto sobre Nóminas.
 - Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos.
 - Impuesto sobre la Prestación de Servicios de Hospedaje.
 - Derechos por el Suministro de Agua

En los casos del Impuesto Predial y Derechos por el Suministro de Agua, será obligatorio anotar correctamente el número de cuenta oficial correspondiente.

En los casos en los que no esté sujeto al pago de alguna de estas contribuciones, deberá anotar el impuesto correspondiente, así como el motivo en el mismo manifiesto, anexando documento comprobatorio vigente y que justifique dicho manifiesto (contrato de arrendamiento o comodato, etc.) (Anexo Tres).

Incluso en el supuesto de tener su domicilio en otra entidad distinta a la Ciudad de México, también deberán anotarlo.





BASES PARA LA INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES NO. INVEACDMX/IR/004/2022 PARA LA "ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE LIMPIEZA"

- g) Manifestación bajo protesta de decir verdad, que se encuentra al corriente de su declaración de Impuestos, Derechos, Aprovechamientos y Productos referidos en el Código Fiscal de la Ciudad de México.
- h) Manifestación bajo protesta de decir verdad, mediante el cual indique el tipo de empresa de su representada, conforme a lo siguiente:
 - Nombre de la Empresa (Razón Social completa y legible)
 - > Tipo de Empresa (Indicar si es Micro, Pequeña o Mediana)
 - Domicilio de la Empresa (con todos los datos completos y legibles).
 - Nacionalidad de la Empresa.
 - Número de Empleados contratados.
 - Actividad Desarrollada.

Para identificar el tipo de la empresa se entenderá lo siguiente:

Micro empresa: La unidad económica que para el desarrollo de su actividad cuenta hasta con 5 empleados en el caso de actividad comercial, hasta con 20 empleados en el caso de servicios y hasta con 30 empleados en el caso de la industria;

Pequeña empresa: La unidad económica que cuenta para el desarrollo de su actividad de 6 a 20 empleados en el caso de actividad comercial, 21 a 50 empleados en el caso de servicios y de 31 a 100 empleados en el caso de la industria, y

Mediana empresa: La unidad económica que cuenta para el desarrollo de su actividad de 21 a 100 empleados en el caso de actividad comercial, de 51 a 100 empleados en el caso de servicios y de 101 a 500 empleados en el caso de la industria. **(ANEXO NUEVE)**.

Lo anterior de conformidad con las **Reglas para Fomentar y Promover la Participación de Micro**, **Pequeñas y Medianas Empresas Nacionales y Locales**, en las Adquisiciones, Arrendamientos y **Prestación de Servicios que realice la Administración Pública del Distrito Federal**.

En caso de no encontrarse en ninguna estratificación de las arriba mencionadas, presentar escrito bajo protesta de decir verdad, mediante el cual manifieste que su representada no se encuentra dentro de la clasificación de Micro, Pequeña y/o Mediana empresa.

i) Para el caso de Micro, Pequeñas y Medianas empresas nacionales, podrán participar en esta Invitación Restringida a Cuando menos Tres Proveedores presentando **propuestas a cumplir por dos o más de las empresas citadas**, sin necesidad de constituir una nueva sociedad.

En el caso al que se refiere el párrafo anterior, las Micro, Pequeñas y Medianas empresas nacionales, presentarán en el sobre que contenga la documentación legal y administrativa, el convenio entre las empresas participantes.

In





BASES PARA LA INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES NO. INVEACDMX/IR/004/2022 PARA LA "ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE LIMPIEZA"

En el convenio a que se refiere el párrafo anterior se establecerá lo siguiente:

- I. Un representante común;
- II. Las proporciones o partes de contrato a cumplir por cada una de las empresas;
- III. La manera en que se responderán conjunta e individualmente por el incumplimiento del contrato que se les adjudique; y
- IV. Establecer en el convenio de la propuesta conjunta, los bienes que proveerán cada empresa.
- j) Manifestación bajo protesta de decir verdad, que faculta a "La Convocante" para comprobar la veracidad de la información y la autenticidad de la documentación proporcionada en cualquier momento, ya sea durante el transcurso del procedimiento o durante la vigencia del contrato, de no corresponder, será motivo de descalificación automática o de rescisión administrativa del contrato.
- k) Carta Compromiso de Integridad, mediante la cual el representante legal manifieste, bajo protesta de decir verdad, que se compromete tanto él, como los representantes y/o los empleados que participen durante el procedimiento de Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores, a no incurrir en prácticas no éticas o ilegales, ni durante el proceso de formalización y vigencia del contrato, y en su caso en los convenios que se llegaren a celebrar, incluyendo los actos que de éstos deriven, a fin de garantizar la transparencia, legalidad y honestidad del procedimiento, y que se conducirán con respeto y se abstendrán de incurrir en actos de soborno, cohecho, corrupción y quebranto de las leyes y/o disposiciones normativas aplicables durante la vigencia de la relación contractual y de los efectos derivados de dicha contratación entre "La Convocante" y "El Proveedor". (ANEXO SEIS)
- Manifestación bajo protesta de decir verdad, que el poder notarial que el representante legal presenta, es vigente a la fecha de esta Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores y que no le ha sido revocado, modificado o limitado.
- m) Manifestación bajo protesta de decir verdad, mediante el cual da su consentimiento para difundir sus datos, salvo las excepciones de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados de la Ciudad de México.
- n) Escrito bajo protesta de decir verdad, mediante el cual manifieste que se obliga a mantener estricta confidencialidad y a no divulgar ni hacer mal uso de la información que le sea proporcionada por "La Convocante" y que, en caso de hacerlo, acepta la responsabilidad y consecuentemente la aplicación de las sanciones legales correspondientes.
- Manifestación bajo protesta de decir verdad, de conformidad con lo señalado en el numeral Décimo tercero fracción II, de los Lineamientos para la Presentación de Declaración de Intereses y Manifestación de No Conflicto de Intereses a cargo de las personas servidoras públicas de la Administración Pública del Distrito Federal y homólogos que se señalan, que los socios, directivos, accionistas, administradores, comisarios y demás personal de sus procesos de ventas, comercialización, relaciones públicas o similares no tienen, no van a tener en el siguiente año o han

M

N





BASES PARA LA INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES NO. INVEACDMX/IR/004/2022 PARA LA "ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE LIMPIEZA"

tenido en el último año, relación personal, profesional, laboral, familiar o de negocios con los servidores públicos que se señalan a continuación:

Lic. Teresa Monroy Ramírez

Directora General del INVEACDMX

Lic. Christian Castro Martínez

Director de Administración y Finanzas del INVEACDMX

Lic. María Cristina Chamorro de la Rosa

Coordinadora de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios Generales del INVEACDMX

Lic. Rafael Emiliano Aguilar García

Jefe de Unidad Departamental de Abastecimientos del INVEACDMX

Lic. Axel Avilez Dimas

Jefe de Unidad Departamental de Servicios Generales y Almacenes del INVEACDMX

- p) Carta bajo protesta de decir verdad, donde el participante manifieste que cuenta con la solvencia económica para responder a los compromisos que deriven de la presente Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores.
- q) Los participantes que tengan su domicilio fuera del área metropolitana, deberán señalar domicilio para recibir notificaciones dentro de la Ciudad de México y nombrar un apoderado con facultades suficientes para que los represente legalmente dentro de esta jurisdicción. Lo anterior, en los términos establecidos por el Código Civil para el Distrito Federal y Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal.
- r) Formato de conocimiento de cláusulas no negociables dentro del contrato derivado de la presente invitación (ANEXO ONCE).

IMPORTANTE: Se hace del conocimiento a los **Participantes**, que la falta de entrega de cualquiera de los documentos solicitados, será motivo para desechar y por ende descalificar la propuesta que en su caso presenten.

4.5 La Propuesta Técnica.

Deberá presentarse conforme a lo indicado en el numeral **4.1 (ANEXO CINCO)** y contener la información y documentación siguiente:

- a) Descripción y especificación completa de cada uno de los bienes ofertados por el participante, conforme al formato y características establecidas en el ANEXO UNO de estas bases, así como a las precisiones y aclaraciones asentadas durante la Junta de Aclaración de Bases.
- b) Carta compromiso en la que el participante manifieste bajo protesta de decir verdad, que los bienes que entregue se apegarán invariablemente a los bienes ofertados en su propuesta técnica y con las

4

M





BASES PARA LA INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES NO. INVEACDMX/IR/004/2022 PARA LA "ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE LIMPIEZA"

especificaciones establecidas en las Bases de esta Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores.

- Manifestación bajo protesta de decir verdad, que en caso de que se compruebe que los bienes no se suministraron conforme a lo ofertado o se encuentran en mal estado, estos serán motivo de devolución y se obliga a su reposición en un plazo máximo cinco días naturales, contados a partir del momento de notificación por cualquier vía comprobable, independientemente de la pena convencional establecida en el numeral 16.1.
- d) Manifestación bajo protesta de decir verdad, que los bienes ofertados están garantizados por un periodo de cuando menos tres meses a partir de su recepción, así mismo responderán por cualquier defecto de elaboración y deficiencias en la calidad de los bienes.
- e) Manifestación bajo protesta de decir verdad, mediante el cual se comprometen a cumplir con el plazo de entrega, lugar y horario de entrega de acuerdo a los **numerales 3.7 y 3.10.**
- f) Manifestación bajo protesta de decir verdad, mediante el cual manifieste que los medios de transportación de los bienes desde su lugar de origen hasta su total entrega, serán sin cargo adicional para "La Convocante" de acuerdo a lo establecido en el numeral 3.6.
- Manifestación bajo protesta de decir verdad que los bienes ofertados cumplen con las disposiciones, características y especificaciones establecidos en los Lineamientos Generales para la Adquisición de Bienes con Características y Especificaciones de Menor Grado de Impacto Ambiental, Publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el día 26 de junio de 2018, por lo que no provocan contaminación o un impacto ambiental negativo.
- h) Manifestación bajo protesta de decir verdad, que los bienes se entregarán de acuerdo a sus características, debidamente protegidos con sus respectivos empaques para evitar que se dañen desde su traslado hasta el momento de su recepción definitiva por parte de "La Convocante".
- Carta bajo protesta de decir verdad, en la cual manifieste con que normas cumplen los bienes ofertados, siendo las mínimas requeridas, las señaladas en el ANEXO UNO de estas bases.

La propuesta técnica deberá corresponder con la propuesta económica en lo relativo al ANEXO UNO.

4.6 La propuesta económica

Deberá presentarse conforme a lo indicado en el numeral **4.1** y al **ANEXO SEIS** de estas bases, conteniendo la información y documentación siguiente:

Para la elaboración de la Propuesta Económica se deberán considerar las especificaciones de su Propuesta Técnica y anotar el precio unitario de la partida ofertada, con dos decimales, en moneda nacional, desglosando el IVA por separado y anotando el importe total. ANEXO SEIS.

h







BASES PARA LA INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES NO. INVEACDMX/IR/004/2022 PARA LA "ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE LIMPIEZA"

- b) Garantía de la formalidad de la propuesta, misma que deberá presentarse sin tachaduras, perforaciones, ni enmendaduras y sin ningún doblez, en original y copia simple, de conformidad con el **numeral 8.1** de estas bases de Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores, dicha garantía deberá ser de **mínimo el 5**% del Monto Máximo del total de su propuesta antes de **IVA**.
- c) Manifestación bajo protesta de decir verdad, que los precios serán fijos y estarán vigentes hasta el cumplimiento del contrato.

La propuesta económica deberá corresponder con la propuesta técnica en lo relativo al Anexo Uno.

5. EVENTOS DE LA INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES.

Los eventos de Junta de Aclaración de Bases, Presentación y Apertura de Propuestas y Acto de Fallo, se realizarán en la **Sala de Juntas de la Dirección General de "La Convocante"**, ubicada en la calle de Carolina No. 132 (PH), Colonia Noche Buena, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03720, Ciudad de México.

5.1 Modificaciones que se podrán efectuar a la convocatoria y bases de Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores.

Se podrán modificar los aspectos establecidos en la convocatoria y bases de esta **Invitación** Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores, siempre que no implique la sustitución, variación o disminución de los bienes objeto de esta, mismas que podrán realizarse desde la publicación de la convocatoria y hasta la junta de aclaración a las bases, en cuyo caso se deberá seguir el siguiente procedimiento:

Tratándose de modificaciones a la convocatoria, se hará del conocimiento de los interesados que hayan adquirido bases, mediante notificación personal.

En caso de modificaciones a las bases de la Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores, no será necesaria notificación personal, si las modificaciones derivan de la junta de aclaración y se entrega copia del acta respectiva a cada uno de los participantes, debiendo notificar personalmente a aquellos que, habiendo sido invitados, no asistieren a dicha junta.

5.2 Junta de aclaración de bases.

La junta de aclaración de bases se llevará a cabo el día 15 de marzo de 2022, a las 11:00 horas, en la Sala de Juntas de la Dirección General (PH) de "La Convocante", ubicada en Calle Carolina No. 132, Colonia Noche Buena, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03720, Ciudad de México. (El representante legal del Participante o la persona que acuda al evento, deberá de tomar las previsiones necesarias para estar a la hora señalada).

En este evento se darán respuesta a todas y cada una de las dudas o cuestionamientos que presenten los participantes, por escrito previo a su celebración, y escritas o verbales durante el desarrollo de la misma.

M







BASES PARA LA INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES NO. INVEACDMX/IR/004/2022 PARA LA "ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE LIMPIEZA"

En las aclaraciones, precisiones o respuestas que realice "La Convocante", se especificará expresamente el punto o puntos de las bases que se modifican o adicionan, las que formarán parte integrante de las propias bases.

IMPORTANTE: Para un mejor desarrollo de la junta de aclaración de bases, se solicita a los participantes que presenten a más tardar 24 horas hábiles antes de la celebración de este acto sus cuestionamientos por escrito en la Jefatura de Unidad Departamental de Abastecimientos del INVEACDMX, ubicada en el segundo piso de la calle Carolina No. 132, Colonia Noche Buena, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03720, en la Ciudad de México y/o enviarlas a los correos electrónicos aclaraciones.invea@gmail.com y judadquisiciones.invea@gmail.com o bien, en medio magnético (CD o USB) en cualquier versión de Word, además de presentar el original de sus cuestionamientos en el propio acto, con acuse de recibo para su recepción.

Se levantará acta del evento que formará parte de estas bases, de la cual, una vez firmada, se entregará copia a los participantes.

En el caso de que sea necesaria la celebración de una segunda o más juntas de aclaraciones, en este evento y los posteriores se señalará lugar, fecha y hora en que se realizarán.

5.3 Desarrollo de la Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores.

5.3.1 Presentación y Apertura de Propuestas.

La PRIMERA ETAPA referente a la presentación y apertura de propuestas se llevará a cabo el día 18 de marzo de 2022, a las 11:00 horas, en la Sala de Juntas de la Dirección General de "La Convocante", ubicada en la Calle Carolina No. 132 (PH), Colonia Noche Buena, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03720, Ciudad de México. (El representante legal del Participante o la persona que acuda al evento, deberá de tomar las previsiones necesarias para estar a la hora señalada).

En la fecha y hora fijada iniciará la apertura del sobre cerrado en forma inviolable que contenga la documentación legal y administrativa, Propuesta Técnica y Propuesta Económica, con la participación de "La Convocante" y de los participantes que se encuentren presentes; a este evento se invitará a un representante del OIC y un Representante de la Contraloría Ciudadana, por lo que se solicita la puntual asistencia ya que no se recibirán sobres en forma extemporánea ni se repetirán los acuerdos, asuntos y/o comentarios expresados con antelación.

Este acto iniciará con la recepción del sobre de cada uno de los participantes, posteriormente se efectuará la revisión cuantitativa, sucesiva y separadamente, de la documentación descrita en el párrafo anterior, conforme al orden del registro, desechándose aquellas que hubieran omitido alguno de los requisitos exigidos.

Este evento resulta ser de suma importancia, ya que el no presentar el sobre en el día y hora señalada será motivo de descalificación.

M





BASES PARA LA INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES NO. INVEACDMX/IR/004/2022 PARA LA "ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE LIMPIEZA"

La documentación con carácter devolutivo, como las garantías de formalidad de las propuestas económicas y las propuestas desechadas serán devueltas transcurridos quince días hábiles contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo de la Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores, previa solicitud por escrito.

En ese mismo evento todos los asistentes rubricarán las propuestas presentadas, mismas que quedarán en custodia de "La Convocante" para salvaguardar su confidencialidad, procediendo posteriormente al análisis cualitativo de dichas propuestas, mismo que mediante DICTAMEN será dado a conocer en el acto del fallo.

Se levantará el acta correspondiente procediéndose a recabar la firma de los asistentes y se entregará copia simple a cada uno de ellos.

Dictamen previo al fallo.

"La Convocante" llevará a cabo el análisis cualitativo de cada una de las propuestas, mediante el dictamen que será dado a conocer en la segunda etapa del proceso.

El dictamen comprenderá el análisis detallado de lo siguiente:

- a) Documentación legal y administrativa solicitada.
- b) Propuesta Técnica, misma que deberá incluir el resultado de la evaluación y la verificación de las especificaciones.
- c) Propuesta Económica, misma que deberá contener la garantía de formalidad de la oferta presentada.

Para emitir el Dictamen, "La Convocante" verificará que las mismas incluyan toda la información, documentos y requisitos solicitados en las Bases, una vez hecha la valoración de las propuestas, se elaborará un dictamen que servirá de fundamento para informar sobre la o las propuestas que de entre los participantes, hayan cumplido con todos los requisitos legales y administrativos, técnicos, de menor impacto ambiental y económicos, que hayan reunido las mejores condiciones para la Administración Pública de la Ciudad de México y que hayan ofertado el mejor precio.

Aquellos participantes que hayan sido descalificados en la primera etapa del procedimiento concursal, podrán asistir a los actos subsecuentes con el carácter único y exclusivo de observadores, de conformidad con el antepenúltimo párrafo del artículo 43 de la **Ley**.

5.3.2 Fallo.

La **SEGUNDA ETAPA:** Lectura del dictamen, propuesta de precios más bajos y emisión del fallo se realizará el día **23 de marzo de 2022, a las 11:00 horas,** en la **Sala de junta de la Dirección General** de **"La Convocante"**, ubicada en la Calle Carolina No. 132 (PH), Colonia Noche Buena, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03720, Ciudad de México.







BASES PARA LA INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES NO. INVEACDMX/IR/004/2022 PARA LA "ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE LIMPIEZA"

La convocante comunicará el resultado del **DICTAMEN** en la junta pública, el cual deberá estar debidamente fundado y motivado, se señalarán detalladamente las propuestas que fueron desechadas y las que no resultaron aceptadas, indicándose, en su caso, las que hayan cumplido con la totalidad de los requisitos legales y administrativos, técnicos y económicos, así como el nombre del participante que ofertó las mejores condiciones y el precio más bajo por los bienes objeto de la Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores, dando a conocer el importe respectivo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43, fracción II, párrafo segundo de la Ley, los participantes, en este mismo acto podrán ofertar un precio más bajo por los bienes objeto de esta Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores, en beneficio de "La Convocante", con la finalidad de resultar adjudicados, respecto de la propuesta que originalmente haya resultado más benéfica para "La Convocante", lo cual podrán efectuar, siempre y cuando en este acto se encuentre presente la persona que cuente con poderes de representación de la persona física o moral participante y lo acredite en ese mismo acto con la documentación respectiva, de acuerdo a lo solicitado en el ANEXO SIETE.

De acuerdo a lo señalado en la fracción I del apartado B de los "Lineamientos Generales para la Presentación de Precios más bajos para los Bienes y Servicios objeto del Procedimiento Licitatorio", publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 14 de abril del 2010, la presentación de las ofertas donde se indiquen precios más bajos en términos porcentuales, es con la finalidad de obtener las mejores condiciones en cuanto a precio de los bienes objeto del proceso de Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores, para lo cual se seguirá el siguiente procedimiento:

- 1.- Las propuestas que hayan cumplido con la totalidad de los requisitos legales, administrativos, técnicos y económicos podrán ofertar un precio más bajo en términos porcentuales, únicamente y a través de las personas con poderes de representación de la persona física o moral.
- 2.- Se recibirán sus propuestas, en el formato señalado en el ANEXO SIETE.
- 3.- Se entregará de manera simultánea el formato a los participantes en cada ronda, a efecto que presenten su nueva oferta POR PARTIDA, respecto del precio que se tenga en el momento en cada partida como más bajo.
- 4.- La convocante recibirá los formatos debidamente requisitados y dará a conocer en voz alta los importes respectivos por cada partida, precisando el importe que haya resultado más bajo en cada ronda.
- 5.- Los participantes que estén interesados tendrán la oportunidad de volver a presentar una nueva oferta, respecto del precio más bajo en la ronda anterior, hasta que ya no se cuente con ofertas más bajas.
- 6.- Agotado el procedimiento de ofertas y obteniendo el participante que haya ofertado el precio más bajo de los bienes y como consecuencia resulte adjudicado, se levantará el acta correspondiente.

ly





BASES PARA LA INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES NO. INVEACDMX/IR/004/2022 PARA LA "ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE LIMPIEZA"

- **7.-** Para mayor agilidad en el proceso, se recomienda a los proveedores que los porcentajes que ofrezcan sean presentados sin fracciones decimales.
- 8.- Fin del procedimiento.

Si como resultado de la evaluación a las propuestas, existieran dos o más propuestas en igualdad de precio, la convocante aplicará los siguientes criterios para el desempate:

- a) Se adjudicará al participante que hubiere ofrecido mejores condiciones en su propuesta, adicionales a las mínimas establecidas en estas bases, con relación a los bienes objeto de esta Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores y en su caso se encuentre inscrito en el padrón de proveedores con la anotación que lo identifique como Proveedor Salarialmente Responsable.
- b) Se adjudicará proporcionalmente en partes iguales a las propuestas que reúnan las mismas condiciones y en igualdad de precio y en su caso se encuentre inscrito en el padrón de Proveedores con la anotación que lo identifique como Proveedor Salarialmente Responsable.

Una vez determinado el participante que haya ofertado el precio más bajo por los bienes objeto de esta Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores y como consecuencia haya resultado adjudicado, se levantará un acta, entregándose copia fotostática a cada uno de los asistentes y serán notificados personalmente a los que no hayan asistido.

El plazo para la emisión del fallo podrá diferirse por una sola vez por el tiempo que determine "La Convocante".

6. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

- a) En la evaluación de propuestas en ningún caso podrán utilizarse mecanismos de puntos o porcentajes.
- b) En igualdad de condiciones, se procederá al análisis detallado de las propuestas por todos y cada uno de los participantes, se evaluará que las propuestas contengan la totalidad de la información, documentos y requisitos solicitados en estas bases.

7. EVALUACIÓN DE PROPUESTAS.

7.1 Documentación legal y administrativa.

En igualdad de condiciones, se revisará y evaluará en forma cualitativa la documentación legal y administrativa presentada por los participantes, se evaluará que la documentación legal y administrativa contenga la totalidad de la información, documentos y requisitos solicitados en estas bases.

7.2 Propuesta técnica

En igualdad de condiciones se realizará el análisis cualitativo y detallado de las Propuestas Técnicas presentadas, se seleccionarán aquellas que reúnan las mejores condiciones técnicas especificadas en el

ly







BASES PARA LA INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES NO. INVEACDMX/IR/004/2022 PARA LA "ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE LIMPIEZA"

Anexo Técnico que cumplan satisfactoriamente con las características, las especificaciones y con las condiciones requeridas por "La Convocante". Así mismo, se desecharán aquellas que como resultado del análisis cualitativo no cumplan con la información, documentación y requisitos técnicos dispuestos en estas Bases.

7.3 Propuesta Económica

En igualdad de condiciones, se efectuará el análisis cualitativo y detallado de las Propuestas Económicas, seleccionándose aquellas que cumplan con la totalidad de los requisitos y ofrezcan las mejores condiciones, de igual manera, se evaluará el precio más bajo propuesto en la segunda etapa del procedimiento.

GARANTÍAS.

La garantía que se presente para la formalidad de las propuestas NO deberá ser presentada con perforaciones, mutilaciones, engrapada, con enmendaduras o tachaduras.

8.1 De la formalidad de las propuestas.

De conformidad con lo establecido por los artículos 73 fracción I y 75 Bis fracción VI de la Ley, en concordancia con el artículo 360 del Código Fiscal de la Ciudad de México los participantes podrán presentar fianza, cheque de caja, cheque certificado, billete de depósito o carta de crédito o cualquier otra forma que determine la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, por el 5% como mínimo del total de su propuesta económica, sin considerar en su caso IVA, precisa y únicamente a favor del INVEACDMX, expedida por instituciones nacionales, legalmente establecidas y autorizadas para ello, con sede o sucursales en la Ciudad de México. El documento deberá incluirse en EL SOBRE ÚNICO que contenga la documentación.

La garantía de formalidad de la propuesta, ampara e incluye la o las propuestas mejoradas, toda vez que los montos de éstas últimas deberán ser menores a las originalmente presentadas.

Para el caso de que se presente fianza ésta deberá contener con precisión el número de esta Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores; además en el texto de la fianza deberán transcribirse las siguientes leyendas (ANEXO DIEZ):

"La Institución Afianzadora se somete al procedimiento de ejecución establecido en los artículos 178, 279, 280, 282, 283 y 293, de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y al Reglamento del artículo 95 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, hasta en tanto no se expida el Reglamento al que hace referencia el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas."

"La fianza de garantía de formalidad de las ofertas únicamente podrá ser cancelada, de conformidad con lo establecido en el artículo 365 del Código Fiscal de la Ciudad de México, permaneciendo vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se dicte resolución definitiva de autoridad competente".

4





BASES PARA LA INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES NO. INVEACDMX/IR/004/2022 PARA LA "ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE LIMPIEZA"

8.2 Liberación de la garantía de formalidad.

Esta garantía será devuelta a los participantes 15 días hábiles posteriores al acto de fallo, previa solicitud por escrito por parte de los participantes de la Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores, con excepción del participante ganador, a quién se retendrá hasta la entrega de la garantía de cumplimiento del contrato que derive de esta Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores.

8.3 Aplicación de la garantía de formalidad de las propuestas.

Se hará efectiva en los siguientes casos:

- a) Cuando el participante retire su propuesta una vez iniciado el acto de presentación y apertura del sobre que contenga la documentación legal y administrativa, propuesta técnica y propuesta económica.
- b) Cuando notificado el proveedor de la adjudicación de que fue sujeto, por causas imputables a éste, no se formalice el contrato dentro del plazo de 15 días hábiles.

9. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Para el caso, se adjudicará la partida al participante o participantes que, una vez hecha la valoración de las propuestas, cumpla con los requisitos administrativos solicitados y ofrezca las mejores condiciones técnicas y económicas requeridas por "La Convocante", y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Si resultara que dos o más propuestas son solventes y, por lo tanto, satisfacen la totalidad de los requerimientos de "La Convocante", el contrato se adjudicará a quien(es) presente(n) en la segunda etapa del procedimiento, la propuesta con precio más bajo y las condiciones ofertadas sean las más benéficas para "La Convocante".

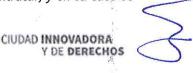
En caso de que el **participante ganador** desista o se hubiere rescindido el contrato respectivo por causas imputables a este, **"La Convocante"** podrá adjudicar el contrato al participante que haya presentado la siguiente proposición solvente más baja, siempre que la diferencia en precio, con respecto a la postura que inicialmente hubiere resultado ganadora no sea superior al **10**%.

Si derivado del dictamen inicial, así como de los precios presentados por los participantes en el Acto de fallo, resultare que dos o más propuestas ofertan en igualdad de condiciones y precio, "La Convocante" procederá conforme al artículo 43 fracción II cuarto párrafo incisos a) y b) de la Ley, que a la letra dicen:

"Si como resultado de la evaluación a las propuestas a que se refiere el párrafo anterior, existieran dos o más propuestas en igualdad de precio, la convocante, de manera puntual y con la supervisión de la Contraloría, aplicará y constatará de manera fehaciente los siguientes criterios para el desempate:

a) Se adjudicará al Participante que hubiere ofrecido mejores condiciones en su propuesta, adicionales a las mismas establecidas en las bases, con relación a los bienes, arrendamientos o servicios a contratar, y en su caso se

M







BASES PARA LA INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES NO. INVEACDMX/IR/004/2022 PARA LA "ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE LIMPIEZA"

encuentre inscrito en el Padrón de Proveedores con la anotación que lo identifique como Proveedor Salarialmente Responsable.

b) Se adjudicará proporcionalmente en partes iguales, a las propuestas que reúnan las mismas condiciones y en igualdad de precio, y en su caso, se encuentre inscrito en el padrón de Proveedores con la anotación que lo identifique como Proveedor Salarialmente Responsable..." (Sic)

10. DESCALIFICACIÓN DE PARTICIPANTES.

10.1 Se descalificará al participante si:

De acuerdo al **segundo párrafo del artículo 36 de la Ley**, serán motivo de descalificación los siguientes casos:

- La omisión o incumplimiento de cualquier requisito solicitado en las Bases de esta Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores.
- II. No asistir PUNTUALMENTE al acto de presentación y apertura del sobre, que contenga la Documentación Legal y Administrativa, Propuestas Técnicas y Propuestas Económicas.
- III. Se comprueba que acordó con otro u otros proveedores elevar los precios de los bienes objeto de esta Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores.
- IV. La documentación y la información que proporcionó carezcan de veracidad y autenticidad.
- V. Se comprueba que se encuentra en cualquiera de los supuestos del artículo 39 de la Ley.

10.2 No será motivo de descalificación en los siguientes casos:

- Cuando se presenten documentos originales que puedan sustituir el requisito de copias simples o certificadas solicitadas.
- Cuando la omisión del requisito en la revisión cuantitativa se encuentre inmerso en otro documento de la propuesta, para lo cual deberá manifestarlo en ese momento el participante, a reserva de su revisión cualitativa por parte de "La Convocante" para determinar sobre su cumplimiento y en su caso de aceptación o descalificación. En caso que el participante no realice la manifestación señalada, deberá procederse a su descalificación.

11. CAUSAS PARA DECLARAR LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DE LA INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES.

De conformidad con el penúltimo párrafo del al artículo 42 de la Ley y 48 de su Reglamento.

My





BASES PARA LA INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES NO. INVEACDMX/IR/004/2022 PARA LA "ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE LIMPIEZA"

11.1 Por la convocante.

"La Convocante", previa opinión del OIC podrá suspender temporal o definitivamente el procedimiento de Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores sin responsabilidad para la misma, cuando para ello concurran razones de interés público o general por caso fortuito o causa de fuerza mayor debidamente justificadas, o existan circunstancias que provoquen la extinción de la necesidad de la contratación, o la necesidad de modificar las características o especificaciones de los bienes, para obtener mejores condiciones o para cumplir eficientemente con la prestación de los servicios públicos encomendados.

En tal supuesto, "La Convocante" deberá fundar y motivar la toma de decisión.

11.2 Por el OIC.

El **OIC**, podrá intervenir en cualquier acto que contravenga las disposiciones de la **Ley y su Reglamento**, declarando la suspensión temporal o definitiva de cualquier procedimiento de la Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores.

Si derivado de su intervención, el **OIC** detecta alguna irregularidad o violación a las disposiciones aplicables, podrá suspender temporalmente o definitivamente el presente procedimiento de Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores, manteniéndose el proceso en el estado que se encuentra hasta en tanto se emita una resolución, la cual podrá tener como efecto confirmar la validez del acto, anularlo o suspender definitivamente el procedimiento.

De confirmarse la validez del acto, el procedimiento se continuará hasta el pronunciamiento del fallo; en caso de declararse la nulidad del acto, éste se repondrá a partir del momento en que se originó la causa que haya dado motivo a la misma previo aviso a los involucrados en el entendido de que solamente podrán participar los participantes que no hubiesen sido descalificados.

Cuando la Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores se suspenda definitivamente, debido a alguna de las situaciones indicadas, **"La Convocante"** quedará en libertad de llevar a cabo un nuevo procedimiento.

12. CAUSAS PARA DECLARAR DESIERTA LA INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES.

Con fundamento en el artículo **51 de la Ley**, la presente Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores se declarará desierta en cualquiera de los siguientes supuestos:

- No se cuente con un mínimo de tres participantes que presenten sus propuestas.
- No se cuente con un mínimo de tres propuestas que cumplan cuantitativamente con los requisitos solicitados por "La Convocante".

ly







BASES PARA LA INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES NO. INVEACDMX/IR/004/2022 PARA LA "ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE LIMPIEZA"

- > Al analizar las propuestas presentadas ninguno de los participantes cumpla con cualquiera de los requisitos solicitados.
- Las propuestas presentadas no fueran aceptables, convenientes o posibles para "La Convocante", previa investigación de mercado que para el caso se hubiere realizado con anterioridad.

En caso de declararse desierta la Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores por cualquiera de las causales anteriores, **"La Convocante"** procederá en su caso como se establece en el artículo 54 de la **Ley**.

13. INCONFORMIDADES.

Los participantes que consideren afectados sus intereses o derechos con motivo de los actos u omisiones que deriven de este procedimiento de Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores o de los servidores públicos que lo ejecutan, podrán inconformarse ante la **Contraloría General**, dentro de un término de **5 días hábiles** contados a partir de que se notifique el acto o resolución recurrido, el recurso de inconformidad se sujetará a las formalidades de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, así como a lo dispuesto en el artículo **88** que establece la **Ley**.

En aras de la transparencia y eficaz rendición de cuentas, la **Contraloría General** pone a su disposición la consulta electrónica de recursos de inconformidad en la página de Internet <u>www.contraloria.cdmx.gob.mx</u>.

14. DE LOS CONTRATOS.

14.1 Consideraciones generales.

- Los derechos y obligaciones que deriven de esta Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores para llevar a cabo la adquisición de los bienes objeto de la misma se formalizarán mediante la suscripción entre las partes del contrato de adquisición respectivo.
- La firma del contrato se llevará a cabo dentro de los 15 días hábiles posteriores al acto de fallo, en la Coordinación, ubicada en calle Carolina 132, segundo piso, Colonia Noche Buena, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03720, Ciudad de México, previa presentación de la garantía de cumplimiento.
- Cuando el participante adjudicado no firme el **contrato** dentro del plazo estipulado, se hará efectiva, en favor del **INVEACDMX**, la garantía de formalidad de la propuesta presentada y "La Convocante" lo adjudicará al participante que haya presentado la segunda mejor propuesta y de ser el caso, procederá igual con las propuestas subsecuentes, sin que exista un diferencial de precio mayor al 10% (diez por ciento) entre la propuesta ganadora y la finalmente seleccionada.
- Si por causas imputables a "La Convocante" el participante ganador no firma el contrato dentro de la fecha prevista en estas Bases, a partir de la fecha en que se formalice, se prorrogarán automáticamente en igual plazo las fechas de cumplimiento de las obligaciones de las partes.

W





BASES PARA LA INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES NO. INVEACDMX/IR/004/2022 PARA LA "ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE LIMPIEZA"

- Los derechos y obligaciones que deriven del **contrato**, objeto de esta Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores, no podrán subcontratarse ni cederse en forma alguna, ni total ni parcialmente en favor de terceros, excepto los derechos de cobro, en cuyo caso se acreditará la cesión y se efectuará con la conformidad previa y por escrito de "La Convocante".
- Suspensión Temporal. En caso de que el OIC, en el ejercicio de sus funciones detecte violaciones a las disposiciones de la Ley, podrá instruir, bajo su responsabilidad a "La Convocante" que proceda a declarar la suspensión temporal del contrato.
- Terminación Anticipada. "La Convocante", podrá decretar la terminación anticipada del contrato, sin agotar el plazo para la aplicación de las penas convencionales, previa opinión del OIC, por causas debidamente justificadas y que de no procederse a la terminación de los mismos se pudiera alterar la seguridad e integridad de las personas o el medio ambiente de la Ciudad de México, o se afecte la prestación de los servicios públicos, sin necesidad de la aplicación de las penas convencionales, en los casos en que existan circunstancias que causen afectaciones a los intereses del Gobierno de la Ciudad de México.

14.2. Modificaciones al contrato.

La convocante con fundamento en el artículo **65 de la Ley**, dentro de su presupuesto aprobado y disponible podrá, bajo su responsabilidad acordar el incremento en la cantidad de bienes del contrato vigente que se derive de esta Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores, estas modificaciones no deberán de rebasar en su conjunto el 25% del total del contrato, siempre y cuando el precio y demás condiciones sean iguales al inicialmente pactado, debiéndose ajustar la garantía de cumplimiento del contrato vigente.

Asimismo, "La Convocante" previa opinión del OIC, podrá dar por terminado anticipadamente el contrato o la suspensión temporal o definitiva del mismo sin responsabilidad para la misma, cuando para ello concurran razones de interés público o general por causo fortuito o causa de fuerza mayor debidamente justificadas.

Toda modificación al contrato original deberá formalizarse entre las partes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por los servidores públicos que los hayan realizado o por quienes los sustituyan.

14.3. Rescisión administrativa del contrato.

Para llevar a cabo el procedimiento para la rescisión de contrato se estará a lo dispuesto en los artículos 42 de la Ley; 62 y 64 de su Reglamento.

De igual manera, se establecen como causas de rescisión de contrato las siguientes:

Cuando se haya agotado el monto límite de la garantía de cumplimiento, por la aplicación de penas convencionales.

W





BASES PARA LA INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES NO. INVEACDMX/IR/004/2022 PARA LA "ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE LIMPIEZA"

- Por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones pactadas en el **contrato**, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha en que se hubiese agotado el plazo para hacer efectivas las penas convencionales. Excepto cuando el proveedor solicite por escrito y obtenga formalmente prórroga, en cuyo caso será a partir del vencimiento del plazo concedido.
- En caso que el OIC, en el ejercicio de sus funciones detecte violaciones a las disposiciones de la Ley, podrá instruir bajo su responsabilidad a "La Convocante" para que proceda a declarar la suspensión temporal, la rescisión o la terminación anticipada del contrato.
- Se presente el caso de incumplimiento de alguna de las obligaciones fiscales señaladas en el Código Fiscal de la Ciudad de México.
- Si se comprueba que el proveedor se encuentra en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 39 de la Ley.

La rescisión administrativa del contrato será previa notificación y audiencia al interesado.

El procedimiento de rescisión se iniciará dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes, a aquel en que se hubiere agotado el plazo para hacer efectivas las penas convencionales, salvo que existan causas suficientes y justificadas, que pudieran alterar la seguridad e integridad de las personas, o peligre el medio ambiente de la Ciudad de México o se afecte la prestación de los servicios públicos, se procederá a la rescisión sin otorgar el plazo para la aplicación de las penas convencionales, previa opinión de la **Contraloría General**, sin responsabilidad para "La Convocante".

14.4. Garantías del cumplimiento del contrato.

La garantía que se presente para el cumplimiento del contrato NO deberá ser presentada con perforaciones, mutilaciones, enmendaduras, tachaduras o engrapada.

Los participantes ganadores podrán presentar fianza, cheque de caja, cheque certificado, billete de depósito o carta de crédito o cualquier otra forma que determine la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, por el 15% (quince por ciento) del monto total adjudicado, a favor del INVEACDMX, detallando que ésta se otorga para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones pactadas del participante, sin considerar en su caso el Impuesto al Valor Agregado, y que tendrá una vigencia hasta el total cumplimiento del contrato, objeto de esta Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores, asimismo deberá incluir la Cláusula de Sometimiento de la afianzadora al procedimiento de ejecución de las mismas establecido en los artículos 178, 279, 280, 282 y 293 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas. Las fianzas serán expedidas por instituciones nacionales, legalmente establecidas y autorizadas para ello, con sede o sucursales en la Ciudad de México.

M





BASES PARA LA INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES NO. INVEACDMX/IR/004/2022 PARA LA "ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE LIMPIEZA"

Esta garantía deberá entregarse a la firma del contrato respectivo y será devuelta al **adjudicado** una vez que se demuestre haber cumplido con la totalidad de sus obligaciones adquiridas en el contrato, previa solicitud por escrito.

14.4.1 Aplicación de la garantía de cumplimiento del contrato.

Se hará efectiva sí:

- a) El o los adjudicados incumplen cualquiera de las condiciones pactadas en el contrato.
- b) El o los participante(s) ganador(es) no entrega(n) los bienes sin causa justificada durante el período de vigencia del **contrato** respectivo.
- c) El adjudicado no entrega los bienes en el plazo adicional que a solicitud previa y formal se le pudiera conceder para corregir las omisiones, rechazos o causas del incumplimiento de la adquisición, de persistir este se hará efectiva la garantía de cumplimiento y se procederá a la rescisión administrativa del contrato respectivo.
- d) En caso de rescisión administrativa del contrato por ubicarse en alguno de los supuestos establecidos en el punto 14.3 de estas bases.

15. PAGO.

15.1 Anticipos.

Para la adquisición de los bienes objeto de esta Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores, no se otorgará anticipo alguno.

15.2 Pago de los bienes.

El participante, a la firma del **contrato** deberá presentar por única vez el formato "**Información para Depósito Interbancario en Cuenta de Cheques**", de acuerdo al procedimiento establecido por la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, la cual se encuentra disponible en la dirección electrónica https://servidoresx3.finanzas.cdmx.gob.mx/proveedores.html, el cual deberá ser entregado debidamente requisitado, con copia del estado de cuenta reciente (máximo dos meses anteriores a la fecha de entrega) y Carta emitida por la institución bancaria, en la Unidad Departamental de Abastecimientos, para su trámite ante la Coordinación de Finanzas del **INVEACDMX**.

El INVEACDMX realizará los pagos una vez que se hayan entregado los bienes, por depósito en cuenta de cheques vía interbancaria, en moneda nacional, de acuerdo a las condiciones pactadas en el contrato respectivo, dentro de los veinte días hábiles posteriores a la recepción de la factura debidamente requisitada con su soporte respectivo.





BASES PARA LA INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES NO. INVEACDMX/IR/004/2022 PARA LA "ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE LIMPIEZA"

Las Facturas antes referidas deberán cumplir con los requisitos establecidos en el Código Fiscal de la Federación de conformidad a los artículos 29 y 29 A, además de contener impreso el RFC y las leyendas "Forma de pago 99 por definir", "Método de pago PPD pago en parcialidades o diferido" y ser expedidas a nombre del Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México, con domicilio: Calle Carolina Número 132 Colonia Noche Buena Alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03720, Registro Federal de Contribuyentes: IVA100126PJ6; así mismo, deberán de presentarse en forma impresa y en forma digital a través de los archivos PDF y XML, mismos que se deberán enviar a las siguientes direcciones de correo electrónico: judadquisiciones@gmail.com y facturacion.inveacdmx@gmail.com.

Asimismo, posterior a la recepción del pago de la factura presentada, deberá enviar a los correos arriba mencionados el Recibo Electrónico de Pago (REP) correspondiente por cada factura pagada.

Para el supuesto de que se realicen pagos en exceso al **Participante** adjudicado, éste deberá reintegrarlos más los intereses correspondientes, desde el momento que se realizaron dichos pagos y hasta el momento que los ponga a disposición de la entidad, conforme a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Ciudad de México, para el Ejercicio Fiscal 2022.

16. SANCIONES.

16.1 Penas convencionales.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley y al numeral 5.13.1 de la Circular Uno 2019, "Normatividad en Materia de Administración de Recursos", "La Convocante" aplicará una deductiva del 100% de los bienes no entregados y una pena convencional del 20% del total de los bienes no entregados por cada día de atraso sin considerar el IVA, pena que no podrá exceder del monto de la garantía de cumplimiento de contrato de acuerdo a lo siguiente:

- I. Exista incumplimiento en el plazo de entrega de los bienes objeto de esta Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores, durante el tiempo que transcurra.
- II. Por no cumplir con las características y especificaciones técnicas pactadas.
- III. Por los bienes dejados de suministrar.

La pena convencional se descontará del pago correspondiente, con la nota de crédito respectiva; de no ser posible el participante adjudicado se obliga a realizar el pago respectivo a el INVEACDMX, en un plazo no mayor a 15 días hábiles a partir de que "La Convocante" le notifique la pena a la que se hacer acreedor, por escrito o correo electrónico.

De persistir el incumplimiento se hará efectiva la garantía de cumplimiento y procederá la rescisión administrativa del contrato.

La aplicación de la pena convencional, será independiente de la aplicación de la garantía de cumplimiento y de la rescisión administrativa del **contrato**.

1





BASES PARA LA INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES NO. INVEACDMX/IR/004/2022 PARA LA "ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE LIMPIEZA"

Con fundamento en el artículo 77 segundo párrafo de la Ley, el OIC podrá llevar a cabo las visitas e inspecciones que estime pertinentes a las Entidades, instalaciones de los proveedores que intervengan en las Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios e igualmente podrán solicitar de los Servidores Públicos y de los Proveedores que participen en ellas, que aporten todos los datos, documentos e informes relacionados con los actos de que se trate.

17. DEL DOMICILIO PARA RECIBIR NOTIFICACIONES.

Los participantes que tengan su domicilio fuera del área metropolitana, deberán señalar domicilio para recibir notificaciones dentro de la Ciudad de México, así como nombrar un apoderado con facultades suficientes para que los represente legalmente dentro de esta jurisdicción. Lo anterior, en los términos establecidos por el Código Federal de Procedimientos Civiles y demás leyes aplicables.

18 CONTROVERSIAS.

Las controversias que se susciten con motivo de la interpretación o aplicación de la Ley y su Reglamento, en la ejecución de este procedimiento de Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores y/o del contrato, que se celebre, serán resueltas por los Tribunales competentes de la Ciudad de México con apego a las Disposiciones Jurídicas de Derecho Público y las suplementarias o complementarias que resulten aplicables para la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero de los tribunales que en razón del domicilio de las partes les pudiera competer, de conformidad con el artículo 13 de la Ley y 56 fracción XVIII de su Reglamento.

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores, así como las propuestas presentadas por los participantes podrán ser negociadas, conforme a lo dispuesto en el artículo 33 fracciones XI y XIX de la Ley.

19. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

El Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México, a través de la Dirección de Administración y Finanzas con domicilio en calle Carolina número 132, segundo piso, colonia Noche Buena, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03720, Ciudad de México, es el responsable del tratamiento de los datos personales recabados, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales denominado "Sistema de Datos de los Proveedores del Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México"; los cuales serán protegidos conforme a lo dispuesto por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, La Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México y demás normatividad que resulte aplicable. Los datos personales proporcionados serán utilizados con la finalidad del resguardo, protección y debido manejo que corresponde a los datos personales de personas físicas con actividad empresarial o personas morales, para fines de la administración pública.

Las personas físicas o morales podrán ejercer los derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición (DERECHOS ARCO), respecto del tratamiento de sus datos personales en la Unidad de Transparencia del Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México, la cual está ubicada en: calle Carolina número 132, primer





BASES PARA LA INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES NO. INVEACDMX/IR/004/2022 PARA LA "ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE LIMPIEZA"

piso, Colonia Noche Buena, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03720, Ciudad de México, en un horario de atención al público de 9:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes, teléfono 5547377700 extensión 1460 o a través del correo electrónico oip.inveadf@cdmx.gob.mx.

Estas bases fueron avaladas dentro del ámbito de las atribuciones de cada área por todos los que intervinieron en la reunión de trabajo que se convocó para la revisión de bases de **"EL INVEACDMX"**.

Estas bases fueron elaboradas en la Ciudad de México el 07 de marzo de 2022, y con sus anexos constan de 59 páginas.

POR LA CONVOCANTE

LIC. CHRISTIAN CASTRO MARTÍNEZ
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS





BASES PARA LA INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES NO. INVEACDMX/IR/004/2022 PARA LA "ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE LIMPIEZA"

20. A N E X O S

F





BASES PARA LA INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES NO. INVEACDMX/IR/004/2022 PARA LA "ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE LIMPIEZA"

ANEXO UNO

ANEXO TÉCNICO

DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES

No.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Blanqueador líquido 1 litro. Agua, hipoclorito de sodio, tensoactivo aniónico, agente	PIEZA	180
2	Aromatizante en spray de 323 grs. O 400 ml.	PIEZA	70
3	Pastilla desodorante de 70 grs.	PIEZA	1200
4	Destapa caños (líquido) presentación 1 litro (hidróxido de sodio 45 - 52 %, agua, hidróxido de amonio 1.0 - 3.0 %, tensoactivo aniónico, colorante.)	PIEZA	60
5	Escoba de plástico con bastón de madera 3/4 (con fibras 100% de pvc y polipropileno y casquillo de refuerzo plástico) incluye bastón de madera de 7/8 "	PIEZA	50
6	Fibra acerina / metálica (mediana) marca nacional	PIEZA	50
7	Fibra negra 152 x 229 mm	PIEZA	30
8	Fibra verde de 152 mm x 122 mm (con fibras resinas sintéticas y mineral abrasivo, que proporciona resistencia a los limpiadores y detergentes comerciales.	PIEZA	302
9 .	Microfibra de 40 cm x 40 cm (material 100 % poliéster, peso 48 g)	PIEZA	175
10	Franela 60 x 100 cm (blanca)	METRO	250
11	Franela gris de 1 x 0.60 m	METRO	50
12	Jerga de 1 x 0.60 m	METRO	150
13	Lustrador de muebles en aerosol de 378 ml.	PIEZA	300
14	Cera líquida para piso presentación 5 lt.	PIEZA	100
15	Mechudo 250 grs. (pabilos 100% de algodón con bastón de madera incluido de 120 cm)	PIEZA	250
16	Toalla en rollo caja con 6 rollos elaborados con un mínimo del 20% fibras recicladas sin colorantes ni perfumes producto nacional	CAJA	220
17	Papel higiénico. Junior 180 mts (caja con 12 rollos)	CAJA	
18	Despachador de papel higiénico jr. (medidas 27 x 27 x 12.2 cm, capacidad rollo de papel de 150 a 300 mts, color humo, material plástico)	PIEZA	55 8
19	Despachador para toalla en rollo (medidas de producto: 31.7 x 21.8 x 32.6 cm, color humo, para rollo de 180 mts, material plástico)	PIEZA	7
20	Despachador de toalla interdoblada para manos	PIEZA	12
21	Limpiador líquido amonia 1 lt. Base de ingrediente naturales neutro biodegradable no tóxico.	PIEZA	200
22	Líquido quita sarro 750 ml (agua, ácido clorhídrico, tensoactivo anfotérico, cloruro de benzalconio, tensoactivos no iónicos, fragancia, antioxidante y colorantes.)	PIEZA	10
23	Liquido limpia vidrios de 1 (un) litro	PIEZA	200
24	Bolsa negra chica ecológica biodegradable y compostable 50 x 70 cm	KILO	50





BASES PARA LA INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES NO. INVEACDMX/IR/004/2022 PARA LA "ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE LIMPIEZA"

No.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
25	Bolsa negra grande ecológica biodegradable y compostable 90 x 120 cm	KILO	250
26	Bolsa negra mediana ecológica biodegradable y compostable 60 x 90 cm	KILO	350
27	Bolsa transparente grande 90x120 cms. Ecológica, biodegradable y compostable marca nacional	KILO	25
28	Bolsa transparente mediana 60x90 cms. Ecológica, biodegradable y compostable marca nacional	KILO	50
29	Guante de hule chico empaque con un par reforzado	PAR	144
30	Armazón metálico para mop de 60 cm	PIEZA	14
31	Bastón metálico para mop de 1.20 mts	PIEZA	14
32	Aceite rojo para limpiar muebles 480 ml (aceite mineral, solvente alifático, fragancia, alcohol etílico, colorante, benzoato de denatonio)	PIEZA	24
33	Limpiador líquido desinfectante 1 lt. Base de ingredientes naturales, neutros, biodegradables, no tóxico, producto nacional	PIEZA	600
34	Limpiador líquido multiusos 1 lt. Base de ingredientes naturales, neutros, biodegradables, no tóxico, producto nacional	PIEZA	300
35	Despachador de jabón para manos 500 ml (material plástico blanco, liviano y duradero. Cuerpo transparente)	PIEZA	25









BASES PARA LA INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES NO. INVEACDMX/IR/004/2022 PARA LA "ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE LIMPIEZA"

ANEXO DOS

CARTA DE CONOCIMIENTO DE ACATO Y DE NO ENCONTRARSE DENTRO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 39 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL

CIUDAD	DE	MÉXICO,	Α_	DE	DE 2022
--------	----	---------	----	----	---------

LIC. CHRISTIAN CASTRO MARTÍNEZ DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS PRESENTE

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 39 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, P. LOS EFECTOS DE PRESENTAR PROPUESTAS Y, EN SU CASO, PODER CELEBRAR EL CONTRATO RESPECTIVO CON INSTITUTO, CON MOTIVO DE LA INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES PARA LA	I EL
MANIFESTARLE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CONOCEMOS, ACATAMOS Y NO NOS ENCONTRAMOS DENTRO ARTÍCULO ANTES MENCIONADO, ASÍ COMO SUS ALCANCES LEGALES, Y QUE EL PARTICIPANTE QUE REPRESENTO, S ACCIONISTAS Y FUNCIONARIOS, NO SE ENCUENTRAN EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS QUE ESTABLECEN ES	DEL

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL





BASES PARA LA INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES NO. INVEACDMX/IR/004/2022 PARA LA "ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE LIMPIEZA"

(PAPEL MEMBRETADO DEL PARTICIPANTE) ANEXO TRES

DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES AL ARTÍCULO 58 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

Los Participantes en la presente Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores, deberán transcribir en hoja membretada la siguiente promoción e indicar los casos que sean aplicables a su situación:

CIUDAD D	E MÉXICO, A	_ DE	DE 2022

LIC. CHRISTIAN CASTRO MARTÍNEZ DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS P R E S E N T E

Escrito original, en papel membretado del Participante, manifestando bajo protesta de decir verdad que han cumplido en debida forma con las obligaciones fiscales a su cargo, previstas en las Reglas de Carácter General aplicables al artículo 393 E del Código Financiero del Distrito Federal que se encuentra vigente y aplicable en cuanto al artículo 58 último párrafo de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, de los últimos 5 (cinco) años, de las siguientes contribuciones: Impuesto Predial; Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles; Impuesto Sobre Nóminas; Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos; Impuesto por la Prestación de Servicios de Hospedaje, y Derechos por el Suministro de Agua, para lo cual deberán presentar constancia de adeudos de las contribuciones antes señaladas, expedida por la Administración Tributaria que le corresponda o, en su caso, por el Sistema de Aguas de la Ciudad de México, a efecto de que "La Convocante" constate que el interesado no cuenta con adeudos pendientes de pago, o en su caso deberán de presentar constancia de inicio de trámite ante la Administración Tributaria de las contribuciones que le corresponda:

Contribución.	Aplica.	No aplica.
Impuesto predial.		
Impuesto sobre adquisición de inmuebles.		70
Impuesto sobre nóminas.		
Impuesto sobre tenencia o uso de vehículos.		
Impuesto sobre la adquisición de vehículos automotores usados.		2
Impuesto por la prestación de servicios de hospedaje.		
Derechos por el suministro de agua.		***************************************

Asimismo, manifiesto que la empresa que represento se encuentra en el supuesto de:

Supuesto.	Aplica.	No aplica.
La causación de las contribuciones u obligaciones es menor a 5 años, debido a que la fecha a partir de la cual se generaron es:		
El domicilio fiscal se encuentra fuera de la Ciudad de México.		7.
El domicilio fiscal se encontró en la Ciudad de México dentro de los últimos 5 años.	a	
Se cuenta con autorización para pago a plazo, y no se ha incurrido en alguno de los supuestos que contempla el artículo 54 del Código Fiscal de la Ciudad de México, por los que cese dicha autorización.	22	

CIUDAD INNOVADORA

Y DE DERECHOS

M





BASES PARA LA INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES NO. INVEACDMX/IR/004/2022 PARA LA "ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE LIMPIEZA"

Supuesto.	Aplica.	No aplica.
Se encuentra obligada a dictaminar el cumplimiento de sus obligaciones o que haya optado por la dictaminación, conforme a los supuestos que marca el Código Fiscal de la Ciudad de México. En este caso se precisa que los ejercicios y las contribuciones dictaminadas son las siguientes: Asimismo manifiesto que el dictamen se encuentra en proceso de integración por persona autorizada por el Código Fiscal de la Ciudad de México.		

DATOS DEL PARTICIPANTE

Razón social:	
RFC:	
Domicilio fiscal (actual)	
Nombre del representante legal:	
Domicilio (oficinas) para oír y recibir notificaciones dentro de la Ciudad de México.	
Nombre de la persona autorizada para recibir notificaciones:	
Número telefónico:	41
Firma del representante legal:	

M







BASES PARA LA INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES NO. INVEACDMX/IR/004/2022 PARA LA "ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE LIMPIEZA"

ANEXO CUATRO

FORMATO DE CARTA DE INTEGRIDAD

	CIUDAD DE MÉXICO, A	DE	DE 2022
LIC. CHRISTIAN CASTRO MARTÍNEZ DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS PRESENTE			. A 0.00 76 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0
			e CE U V
El que suscribe CPart	icipante de la Invitación Re	stringida a	Cuando Menos
Tres Proveedores No	mpromete a no incurrir en p enos Tres Proveedores, as e se celebren, incluyendo los	rácticas no sí como en	éticas o ilegales el proceso de
ATENTAMENTE			
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL			8 8 9





BASES PARA LA INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES NO. INVEACDMX/IR/004/2022 PARA LA "ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE LIMPIEZA"

(PAPEL MEMBRETADO DEL PARTICIPANTE)

ANEXO CINCO

FORMATO DE PROPUESTA TÉCNICA

CIUDAD	DE MÉXICO, A	DE DE	DE 2022

LIC. CHRISTIAN CASTRO MARTÍNEZ DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS PRESENTE

DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES

ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE LIMPIEZA

No.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Blanqueador líquido 1 litro. Agua, hipoclorito de sodio, tensoactivo aniónico, agente	PIEZA	180
2	Aromatizante en spray de 323 grs. O 400 ml.	PIEZA	70
3	Pastilla desodorante de 70 grs.	PIEZA	1200
4	Destapa caños (líquido) presentación 1 litro (hidróxido de sodio 45 - 52 %, agua, hidróxido de amonio 1.0 - 3.0 %, tensoactivo aniónico, colorante.)	PIEZA	60
5 .	Escoba de plástico con bastón de madera 3/4 (con fibras 100% de pvc y polipropileno y casquillo de refuerzo plástico) incluye bastón de madera de 7/8 "	PIEZA	50
6	Fibra acerina / metálica (mediana) marca nacional	PIEZA	50
7	Fibra negra 152 x 229 mm	PIEZA	30
8	Fibra verde de 152 mm x 122 mm (con fibras resinas sintéticas y mineral abrasivo, que proporciona resistencia a los limpiadores y detergentes comerciales.	PIEZA	302
9	Microfibra de 40 cm x 40 cm (material 100 % poliéster, peso 48 g)	PIEZA	175
10	Franela 60 x 100 cm (blanca)	METRO	250
11	Franela gris de 1 x 0.60 m	METRO	50
12	Jerga de 1 x 0.60 m	METRO	150
13	Lustrador de muebles en aerosol de 378 ml.	PIEZA	300
14	Cera líquida para piso presentación 5 lt	PIEZA	100
15	Mechudo 250 grs (pabilos 100% de algodón con bastón de madera incluido de 120 cm)	PIEZA	250
16	Toalla en rollo caja con 6 rollos elaborados con un mínimo del 20% fibras recicladas sin colorantes ni perfumes producto nacional	CAJA	220
17	Papel higiénico. Junior 180 mts (caja con 12 rollos)	CAJA	55
18	Despachador de papel higiénico jr. (medidas 27 x 27 x 12.2 cm, capacidad rollo de papel de 150 a 300 mts, color humo, material plástico)	PIEZA	8
19	Despachador para toalla en rollo (medidas de producto: 31.7 x 21.8 x 32.6 cm, color humo, para rollo de 180 mts, material plástico)	PIEZA	7

M

M





BASES PARA LA INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES NO. INVEACDMX/IR/004/2022 PARA LA "ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE LIMPIEZA"

No.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
20	Despachador de toalla interdoblada para manos	PIEZA	12
21	Limpiador líquido amonia _, 1 lt. Base de ingrediente naturales neutro biodegradable no tóxico.	PIEZA	200
22	Líquido quita sarro 750 ml (agua, ácido clorhídrico, tensoactivo anfotérico, cloruro de benzalconio, tensoactivos no iónicos, fragancia, antioxidante y colorantes.)	PIEZA	10
23	Líquido limpia vidrios de 1 (un) litro	PIEZA	200
24	Bolsa negra chica ecológica biodegradable y compostable 50 x 70 cm	KILO	50
25	Bolsa negra grande ecológica biodegradable y compostable 90 x 120 cm	KILO	250
26	Bolsa negra mediana ecológica biodegradable y compostable 60 x 90 cm	KILO	350
27	Bolsa transparente grande 90x120 cms. Ecológica, biodegradable y compostable marca nacional	KILO	25
28	Bolsa transparente mediana 60x90 cms. Ecológica, biodegradable y compostable marca nacional	KILO	50
29	Guante de hule chico empaque con un par reforzado	PAR	144
30	Armazón metálico para mop de 60 cm	PIEZA	14
31	Bastón metálico para mop de 1.20 mts	PIEZA	14
32	Aceite rojo para limpiar muebles 480 ml (aceite mineral, solvente alifático, fragancia, alcohol etílico, colorante, benzoato de denatonio)	PIEZA	24
33	Limpiador líquido desinfectante 1 lt. Base de ingredientes naturales, neutros, biodegradables, no tóxico, producto nacional	PIEZA	600
34	Limpiador líquido multiusos 1 lt. Base de ingredientes naturales, neutros, biodegradables, no tóxico, producto nacional	PIEZA	300
35	Despachador de jabón para manos 500 ml (material plástico blanco, liviano y duradero. Cuerpo transparente)	PIEZA	25

Condiciones Generales:

- Partidas Cotizadas:
- Plazo de entrega de los bienes:
- Periodo de garantía de los bienes:
- Vigencia de la propuesta:
- Grado de Integración Nacional de los bienes:
- País de origen de los bienes:

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL







BASES PARA LA INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES NO. INVEACDMX/IR/004/2022 PARA LA "ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE LIMPIEZA"

(PAPEL MEMBRETADO DEL PARTICIPANTE) ANEXO SEIS FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA

CIODAD DE MEXICO. A DE DE 7077	CIUDAD DE MÉXICO, A	DE .	DE 2022
--------------------------------	---------------------	------	---------

LIC. CHRISTIAN CASTRO MARTÍNEZ DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS PRESENTE

DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE LIMPIEZA

No.	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
1	Blanqueador líquido 1 litro. Agua, hipoclorito de sodio, tensoactivo aniónico, agente estabilizante, tensoactivo anfotérico y colorante	PIEZA	180		
2	Aromatizante en spray de 323 grs. O 400 ml.	PIEZA	70		
3	Pastilla desodorante de 70 grs.	PIEZA	1200		
4	Destapa caños (líquido) presentación 1 litro (hidróxido de sodio 45 - 52 %, agua, hidróxido de amonio 1.0 - 3.0 %, tensoactivo aniónico, colorante.)	PIEZA	60	11 14	
5	Escoba de plástico con bastón de madera 3/4 (con fibras 100% de pvc y polipropileno y casquillo de refuerzo plástico) incluye bastón de madera de 7/8 "	PIEZA	50		
6	Fibra acerina / metálica (mediana) marca nacional	PIEZA	50		
7	Fibra negra 152 x 229 mm	PIEZA	30		
8	Fibra verde de 152 mm x 122 mm (con fibras resinas sintéticas y mineral abrasivo, que proporciona resistencia a los limpiadores y detergentes comerciales.	PIEZA	302		
9	Microfibra de 40 cm x 40 cm (material 100 % poliéster, peso 48 g)	PIEZA	175		
10	Franela 60 x 100 cm (blanca)	METRO	250		
11	Franela gris de 1 x 0.60 m	METRO	50		
12	Jerga de 1 x 0.60 m	METRO	150		
13	Lustrador de muebles en aerosol de 378 ml.	PIEZA	300		
14	Cera líquida para piso presentación 5 lt	PIEZA	100		
15	Mechudo 250 grs (pabilos 100% de algodón con bastón de madera incluido de 120 cm)	PIEZA	250		
16	Toalla en rollo caja con 6 rollos elaborados con un mínimo del 20% fibras recicladas sin colorantes ni perfumes producto nacional	CAJA	220		
17	Papel higiénico. Junior 180 mts (caja con 12 rollos)	CAJA	55		
18	Despachador de papel higiénico jr. (medidas 27 x 27 x 12.2 cm, capacidad rollo de papel de 150 a 300 mts, color humo, material plástico)	PIEZA	8		
19	Despachador para toalla en rollo (medidas de producto: 31.7 x 21.8 x 32.6 cm, color humo, para rollo de 180 mts, material plástico)	PIEZA	7		W.
20	Despachador de toalla interdoblada para manos	PIEZA	12		
21	Limpiador líquido amonia 1 lt. Base de ingrediente naturales neutro biodegradable no tóxico.	PIEZA	200		





BASES PARA LA INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES NO. INVEACDMX/IR/004/2022 PARA LA "ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE LIMPIEZA"

No.	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
22	Líquido quita sarro 750 ml (agua, ácido clorhídrico, tensoactivo anfotérico, cloruro de benzalconio, tensoactivos no iónicos, fragancia, antioxidante y colorantes.)	PIEZA	10		
23	Líquido limpia vidrios de 1 (un) litro	PIEZA	200		
24	Bolsa negra chica ecológica biodegradable y compostable 50 x 70 cm	KILO	50		
25	Bolsa negra grande ecológica biodegradable y compostable 90 x 120 cm	KILO	250		1
26	Bolsa negra mediana ecológica biodegradable y compostable 60 x 90 cm	KILO	350	20, 1	
27	Bolsa transparente grande 90x120 cms. Ecológica, biodegradable y compostable marca nacional	KILO	25	***************************************	
28	Bolsa transparente mediana 60x90 cms. Ecológica, biodegradable y compostable marca nacional	KILO	50		201
29	Guante de hule chico empaque con un par reforzado	PAR	144		
30	Armazón metálico para mop de 60 cm	PIEZA	14		
31	Bastón metálico para mop de 1.20 mts	PIEZA	14		
32	Aceite rojo para limpiar muebles 480 ml (aceite mineral, solvente alifático, fragancia, alcohol etílico, colorante, benzoato de denatonio)	PIEZA	24		
33	Limpiador líquido desinfectante 1 lt. Base de ingredientes naturales, neutros, biodegradables, no tóxico, producto nacional	PIEZA	600		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
34	Limpiador líquido multiusos 1 lt. Base de ingredientes naturales, neutros, biodegradables, no tóxico, producto nacional	PIEZA	300		
35	Despachador de jabón para manos 500 ml (material plástico blanco, liviano y duradero. Cuerpo transparente)	PIEZA	25		7.
	IMPORTE CON LETRA	SUBTOTAL			
	IMPORTE CON LETRA		IVA		
	IMPORTE CON LETRA		TOTAL		

M

Condiciones de entrega de los bienes: Lugar de entrega de los bienes: Plazo de entrega de los bienes: Periodo de garantía de los bienes: Vigencia de la propuesta: Grado de Integración Nacional de los bienes: País de origen de los bienes:

ATENTAMENTE
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL







BASES PARA LA INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES NO. INVEACDMX/IR/004/2022 PARA LA "ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE LIMPIEZA"

ANEXO SIETE "FORMATO PARA LA PROPUESTA DE PRECIOS MÁS BAJOS"

RAZÓN SOCIAL DEL PARTICIPANTE:

RFC:

No. DE PODER NOTARIAL O DE ACTA DE NACIMIENTO (EN CASO DE PERSONA FÍSICA):

No.	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	1ª	2ª	3ª	PROPUESTA FINAL
1	Blanqueador líquido 1 litro. Agua, hipoclorito de sodio, tensoactivo aniónico, agente estabilizante, tensoactivo anfotérico y colorante	PIEZA	180					
2	Aromatizante en spray de 323 grs. O 400 ml.	PIEZA	70	-		-		
3	Pastilla desodorante de 70 grs.	PIEZA	1200					
4	Destapa caños (líquido) presentación 1 litro (hidróxido de sodio 45 - 52 %, agua, hidróxido de amonio 1.0 - 3.0 %, tensoactivo aniónico, colorante.)	PIEZA	60					
5	Escoba de plástico con bastón de madera 3/4 (con fibras 100% de pvc y polipropileno y casquillo de refuerzo plástico) incluye bastón de madera de 7/8 "	PIEZA	50					
6	Fibra acerina / metálica (mediana) marca nacional	PIEZA	50					
7	Fibra negra 152 x 229 mm	PIEZA	30					
8	Fibra verde de 152 mm x 122 mm (con fibras resinas sintéticas y mineral abrasivo, que proporciona resistencia a los limpiadores y detergentes comerciales.	PIEZA	302					
9	Microfibra de 40 cm x 40 cm (material 100 % poliéster, peso 48 g)	PIEZA	175					
10	Franela 60 x 100 cm (blanca)	METRO	250					-
11	Franela gris de 1 x 0.60 m	METRO	50					-
12	Jerga de 1 x 0.60 m	METRO	150		7/2-1			
13	Lustrador de muebles en aerosol de 378 ml.	PIEZA	300		-		,	
14	Cera líquida para piso presentación 5 lt	PIEZA	100					
15	Mechudo 250 grs (pabilos 100% de algodón con bastón de madera incluido de 120 cm)	PIEZA	250					
16	Toalla en rollo caja con 6 rollos elaborados con un mínimo del 20% fibras recicladas sin colorantes ni perfumes producto nacional	CAJA	220					
17	Papel higiénico. Junior 180 mts (caja con 12 rollos)	CAJA	55					
18	Despachador de papel higiénico jr. (medidas 27 x 27 x 12.2 cm, capacidad rollo de papel de 150 a 300 mts, color humo, material plástico)	PIEZA	8				100	
19	Despachador para toalla en rollo (medidas de producto: 31.7 x 21.8 x 32.6 cm, color humo, para rollo de 180 mts, material plástico)	PIEZA	7					









BASES PARA LA INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES NO. INVEACDMX/IR/004/2022 PARA LA "ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE LIMPIEZA"

No.	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	1ª	2ª	3ª	PROPUESTA FINAL
20	Despachador de toalla interdoblada para manos	PIEZA	12			150200141-7-5-0		
21	Limpiador líquido amonia 1 lt. Base de ingrediente naturales neutro biodegradable no tóxico.	PIEZA	200					
22	Líquido quita sarro 750 ml (agua, ácido clorhídrico, tensoactivo anfotérico, cloruro de benzalconio, tensoactivos no iónicos, fragancia, antioxidante y colorantes.)	PIEZA	10		av.			
23	Líquido limpia vidrios de 1 (un) litro	PIEZA	200					
24	Bolsa negra chica ecológica biodegradable y compostable 50 x 70 cm	KILO	50				-	
25	Bolsa negra grande ecológica biodegradable y compostable 90 x 120 cm	KILO	250			5 .		· ·
26	Bolsa negra mediana ecológica biodegradable y compostable 60 x 90 cm	KILO	350			51		
27	Bolsa transparente grande 90x120 cms. Ecológica, biodegradable y compostable marca nacional	KILO	25					=
28	Bolsa transparente mediana 60x90 cms. Ecológica, biodegradable y compostable marca nacional	KILO	50		;4		1 1	2 g sl
29	Guante de hule chico empaque con un par reforzado	PAR	144					1
30	Armazón metálico para mop de 60 cm	PIEZA	14					
31	Bastón metálico para mop de 1.20 mts	PIEZA	14					
32	Aceite rojo para limpiar muebles 480 ml (aceite mineral, solvente alifático, fragancia, alcohol etílico, colorante, benzoato de denatonio)	PIEZA	24					
33	Limpiador líquido desinfectante 1 lt. Base de ingredientes naturales, neutros, biodegradables, no tóxico, producto nacional	PIEZA	600					
34	Limpiador líquido multiusos 1 lt. Base de ingredientes naturales, neutros, biodegradables, no tóxico, producto nacional	PIEZA	300					
35	Despachador de jabón para manos 500 ml (material plástico blanco, liviano y duradero. Cuerpo transparente)	PIEZA	25					

Con fundamento en el artículo 43, fracción Il Segundo y Tercer Párrafo de la **Ley** en este acto presento el mejoramiento de propuestas en la partida que se señala en la presente propuesta, manifestando bajo protesta de decir verdad que son los mismos conceptos, características y condiciones establecidas tanto en las Bases de esta **INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES.**

NOMBRE Y FIRMA
DEL REPRESENTANTE LEGAL





BASES PARA LA INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES NO. INVEACDMX/IR/004/2022 PARA LA "ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE LIMPIEZA"

ANEXO OCHO

INFORMACIÓN PARA DEPÓSITO INTERBANCARIO EN CUENTA DE CHEQUES

(LA CUENTA DEBE TENER 11 DÍGITOS Y VALIDACIÓN DEL BANCO)

ESTE FORMATO DEBE SER LLENADO EN SU TOTALIDAD (NO SE ACEPTAN CAMPOS EN BLANCO)

NO SE ACEPTARÁN CUENTAS DE CRÉDITO, AHORRO, INVERSIÓN INMEDIATA, ETC., ÚNICAMENTE APLICAN CUENTAS DE CHEQUES.

Para tramitar los pagos y previo a la facturación; de conformidad con el Numeral 41 Fracción I del Manual De Reglas y Procedimientos para el Ejercicio y Control Presupuestario de la Administración Pública de la Ciudad de México, se requiere que todos los proveedores del INVEACDMX se den de alta en el portal de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México; esto con la finalidad de obtener el documento denominado "INFORMACIÓN PARA DEPÓSITO INTERBANCARIO DE CUENTA DE CHEQUES", debiendo registrar al Lic. Christian Castro Martínez, Director de Administración y Finanzas, en los apartados de "nombre y cargo del supervisor de la dependencia"; una vez generado dicho documento, deberá ser entregado en original al INVEACDMX, firmado y sellado por la institución bancaria correspondiente. Lo anterior deberá realizarse en el siguiente link:

https://data.finanzas.cdmx.gob.mx/proveedores.htmlL

En dicho link encontrará un archivo PDF denominado "MANUAL_PROVEEDORES_2015", en el cual podrá apoyarse para el llenado de datos una vez que ingrese al icono llamado "MODULO DE ALTA DE PROVEEDORES":









BASES PARA LA INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES NO. INVEACDMX/IR/004/2022 PARA LA "ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE LIMPIEZA"

OBJERNO DE LA HUDAD DE MÉXICO	RETARIA DE MINISTRACIÓN INANZAS	Alta Proveedores	1/2/3
Registro de Proveedo	res	于1000年以底的1000年度,1000年度1000年度	
Datos Fiscales			Parting the parting of the parting o
RFC: * Nombre & Razón Social	2		
Datos Bancarios			Control of the Control of the St.
Nombre del Banco; * Núm. de Cuenta (CLABI Titular de la Cuenta; * Clave Sucursat; * Clave Plaza; * Nombre Plaza; *	E); • 77		
Datos Generales			
Clasificación: * Cefle: * Número Exterior: * Número Interior: Colonia: * Alcadía o Municipio: * Cludad ó Población: * País. * Estado: * Codigo Postat: * Contacto para Consulta Teléfono: * Extensión: * Extensión: Teléfono Movit: Extensión: Teléfono Movit:	PROVEEDOR Apuascalentes Apuascalentes		
Datos del Represent	tante Legal		
Nombre del Representa Cargo del Representan Nom. Sup. de la Depen Cargo Sup. de la Depen Dependencia: * Correo Electrónico: *	ite: * 2		
Limpiar Campos	Cancelar Continu	ar Þ	

Nota: será necesario tener a la mano la siguiente documentación:

- Constancia de situación fiscal emitida por el SAT.
- Estado de cuenta o contrato bancario del Prestador de Servicios.
- Nombre completo de la dependencia.
- Nombre del supervisor de la dependencia.
- Cargo del supervisor de la dependencia.

Una vez que sea debidamente requisitada la información y verifique la veracidad de la misma, se generará una ventana alterna, en la cual se mostrará el formato, mismo en el que tendrá que validar nuevamente la información para su impresión:

M

CIUDAD INNOVADORA

Y DE DERECHOS





BASES PARA LA INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES NO. INVEACDMX/IR/004/2022 PARA LA "ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE LIMPIEZA"

GOSIERNO DE LA CIUDAD DE MEXICO	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTR DIRECCIÓN DE OPERACION E INVERI SUBDIRECCIÓN DE PAGOS Y CUSTOC UNIDAD DEPARTAMENTAL DE BANCO	SIÓN DE FONDOS NA DE VALORES
· ESTE FORMATO DE	MACIÓN PARA DEPÓSITO INTE BERÁ SER LLENADO EN SU TOTALIDAD (NO SE CUENTAS DE CRÉDITO, AHORRO, INVERSIÓN	ACEPTAN CAMPOS EN BLANCO). INMEDIATA, ETC. UNICAMENTE APLICAN	
NOMBRE O RAZÓN SO PROVEEDOR, CONTR	OCIAL DE: ATISTA, PRESTADOR DE SERVICIO Y UNIDADE	NÚMERO DE FOLIO: S EJECUTORAS DEL GASTO DEL GDF	
NOMBRE DEL BANCO	QUE MANEJA LA CUENTA DE CHEQUES		DE CUENTA DE CHEQU SITO INTERBANCARIO (CTA. SLI
CLAVE DE SUCURSAL	CLAVE DE PLAZA	NOMBRE DE LA PLA	ZA BANCARIA
CLASIFICACION		SELLO DEL BANCO VERIFI	CANDO LOS DATOS
DATOS GENERALES D		DOMICILIO (CALLE, No. EXT. No. INT.)	
			And a second second
COLONIA		ALCALDÍA o MUNICIPIO	CODIGO POS
PAÍS	ESTADO	CIUDAD	O POBLACIÓN
CONTACTO PARA CON	ISULTAS	TELÉFONO	FAX
TELÉFONO MÓVIL		CORREO ELECTRÓNICO	
- 180 - 190 - 190 - 190 - 190 - 190 - 190 - 190 - 190 - 190 - 190 - 190 - 190 - 190 - 190 - 190 - 190 - 190 -	PROVEEDOR	SUPERVISOR DE LA DEPE	
		SOLEKVISOR DE LA DEPE	NUENCIA
FIRMA		FIRMA	
CARGO:		NOMBRE: CHRISTIAN CASTRO MAR	
		CARGO: DIRECTOR DE ADMINISTR	RACION Y FINANZAS
DEPENDENCIA			

Se debe recabar la firma del *Proveedor* y el sello de la institución bancaria que acredita que es verídica la información de su cuenta bancaria plasmada en el formato. Además de lo anterior, deberá solicitar una carta membretada y sellada por el ejecutivo que la expida, en la que se indiquen los datos generales de la cuenta bancaria.

Por último, deberá entregar en original el formato requerido, la carta expedida por institución bancaria en original y copia simple de la carátula del estado de cuenta reciente (no mayor a dos meses) donde se aprecien claramente los datos bancarios, en la Unidad Departamental de Abastecimientos del INVEACDMX.

m





BASES PARA LA INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES NO. INVEACDMX/IR/004/2022 PARA LA "ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE LIMPIEZA"

(1)

ANEXO NUEVE

(2)

FORMATO DE PARTICIPACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS (ESTRATIFICACIÓN)

LIC. CHRISTIAN CASTRO MARTÍNEZ
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
PRESENTE

Me refiero a la INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES No. INVEACDMX/IR/004/2022, relativa a la "ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE LIMPIEZA"

Sobre el particular, declaro bajo protesta decir verdad, que la empresa (3) que represento, cuenta con (4) empleados.

Considerando lo anterior, mi representada se encuentra en el rango de una empresa (5), atendiendo al cuadro siguiente.

ESTRATIFICACIÓN						
Tamaño Sector Rango de Número de Empleados						
	Comercio	Hasta 5				
Micro Empresa	Servicios	Hasta 20				
	Industria	Hasta 30				
	Comercio	Desde 6 hasta 20				
Pequeña Empresa	Servicios	Desde 21 hasta 50				
	Industria	Desde 31 hasta 100				
	Comercio	Desde 21 hasta 100				
Mediana Empresa	Servicios	Desde 51 hasta 100				
	Industria	Desde 101 hasta 500				

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA REPRESENTANTE LEGAL M

M





BASES PARA LA INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES NO. INVEACDMX/IR/004/2022 PARA LA "ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE LIMPIEZA"

INSTRUCTIVO DE LLENADO PARA EL FORMATO DE PARTICIPACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS

(ESTRATIFICACIÓN)

- (1) Utilizar papel membretado de la empresa.
- (2) Escribir el lugar, día, mes y año en que se realiza la solicitud. (Fecha).
- (3) Escribir la razón social de la empresa.
- (4) Anotar el número de empleados con que cuenta
- (5) Anotar el rango de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), de acuerdo al cuadro de estratificación.

W





BASES PARA LA INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES NO. INVEACDMX/IR/004/2022 PARA LA "ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE LIMPIEZA"

ANEXO DIEZ

TEXTO PARA LA GARANTÍA DEL SOSTENIMIENTO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

A FAVOR DE: INSTITUTO DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

(1) En ejercicio de la autorización que le fue concedida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye fiadora hasta por la suma de (2) M.N., a favor del INSTITUTO DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, para garantizar por (3) con domicilio en (4), el sostenimiento de la propuesta presentada para participar en la Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores No. INVEACDMX/IR/004/2022 convocada por el INSTITUTO DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, teniendo por objeto la "ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE LIMPIEZA" esta garantía estará vigente hasta que el INSTITUTO DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, manifieste expresamente por escrito la devolución para su cancelación, de conformidad con la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, su Reglamento y demás que resulten aplicables.

La compañía de fianzas acepta expresamente continuar garantizando el crédito a que esta póliza se refiere, aún en el caso, en que se otorguen prorrogas o esperas al deudor para el cumplimiento de las obligaciones que se afianzan.

"LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA SE SOMETE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 178, 279, 280, 282, 283 Y 293, DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS Y AL ARTÍCULO 95 DEL REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN TANTO NO SE EXPIDA EL REGLAMENTO AL QUE HACE REFERENCIA EL ARTÍCULO 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS."

"LA FIANZA DE GARANTÍA DE FORMALIDAD DE LAS OFERTAS ÚNICAMENTE PODRÁ SER CANCELADA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 365 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PERMANECIENDO VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE AUTORIDAD COMPETENTE".

INSTRUCCIONES:

- NOMBRE DE LA AFIANZADORA.
- (2) IMPORTE EN MONEDA NACIONAL CON NÚMERO Y LETRA POR EL 5% DEL MONTO MÁXIMO A CONTRATAR SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.
- (3) DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL
- (4) DOMICILIO FISCAL DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL

(AA)





BASES PARA LA INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES NO. INVEACDMX/IR/004/2022 PARA LA "ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE LIMPIEZA"

ANEXO ONCE

MANIFIESTO DE CONOCIMIENTO DE CLÁUSULAS NO NEGOCIABLES DENTRO DEL CONTRATO DERIVADO DE LA PRESENTE INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES

LIC. CHRISTIAN CASTRO MARTÍNEZ DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS PRESENTE

Me refiero a la Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores No. INVEACDMX/IR/004/2022, relativa a la "ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE LIMPIEZA"

Sobre el particular, declaro bajo protesta decir verdad que acepto y conozco las cláusulas **no negociables** que se establecerán dentro del contrato derivado de la presente **Invitación Restringida a cuando menos Tres Proveedores**, mismas que se enuncian a continuación:

Cláusulas No Negociables

- Plazo de entrega de los bienes.
- Penas Convencionales que serán impuestas por incumplimiento o deficiencia en la entrega de los bienes.
- Vigencia del contrato.
- Monto del contrato.
- Forma de pago.

Se subraya que ninguna de las cláusulas que se establezcan en el contrato que se derive de la presente **Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores** podrá ser negociable.

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA REPRESENTANTE LEGAL ly







BASES PARA LA INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES NO. INVEACDMX/IR/004/2022 PARA LA "ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE LIMPIEZA"

ANEXO A

RELACIÓN DE DOCUMENTACIÓN LEGAL, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (LO SOLICITADO EN ESTE ANEXO ES ENUNCIATIVO Y NO LIMITATIVO) (LA NO PRESENTACIÓN DE ESTE ANEXO, NO ES MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN)

LIC. CHRISTIAN CASTRO MARTÍNEZ DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS P R E S E N T E

ADJUNTO ENCONTRARÁ LOS DOCUMENTOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS QUE A CONTINUACIÓN SE MENCIONAN, LOS CUALES SE INDICAN EL PUNTO 4.2.1. DE LAS BASES Y SE ENTREGAN EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS:

RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA QUE PRESENTA PROPUESTA NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RECEPCIÓN DE REPRESENTANTE LEGAL DEL PARTICIPANTE DOCUMENTOS

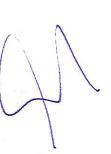
	DOCUMENTACIÓN LEGAL		ATTER AND A	
	DOCUMENTO	ORIGINAL	COPIA COTEJADA	NO APLICA
ANEXO B	Formato de los datos del Participante			
a)	Personas morales: Acta constitutiva de la empresa y sus modificaciones en caso de existir o compulsas debidamente protocolizadas e inscritas en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, en la que conste que su objeto social se encuentra relacionado con el objeto de la presente Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores.	8		E .
	Personas Físicas: Acta de nacimiento legible, sin raspaduras o enmendaduras			
b)	Poder notarial que acredite la personalidad del representante legal de la empresa o de la persona física.			= 18
c)	Constancia de Situación Fiscal (completa) emitida por el SAT, no mayor a 30 días.	,		
d)	Identificación oficial vigente con fotografía y firma(Credencial de elector, Pasaporte, Cédula profesional con fotografía) del representante legal de la empresa o de la Persona Física.			2
e)	Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), misma que deberá tener sentido POSITIVO y ser expedida en una fecha no mayor a 30 días naturales de antelación a la fecha de la presentación de propuestas de estas bases.		la pri	
f)	Presentar original o copia certificada y copia simple de la Constancia de Adeudos de contribuciones locales, solicitada a la Administración Tributaria correspondiente, en el Sistema de Aguas de la Ciudad de México y de las demás contribuciones que le apliquen en la CDMX.			
g)	Presentar Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social emitida en sentido POSITIVA por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) con fecha no mayor a 30 días naturales de antelación a la fecha de la presentación de propuestas de estas bases junto con relación del personal asegurado.		a ii	
h)	Constancia Vigente de Registro en el Padrón de Proveedores de la Administración Pública de la Ciudad de México,			
i)	Original y copia simple del comprobante de domicilio fiscal actualizado (no mayor a 3 meses de su expedición)			į.





BASES PARA LA INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES NO. INVEACDMX/IR/004/2022 PARA LA "ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE LIMPIEZA"

	DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA			
	DOCUMENTO	ORIGINAL	COPIA COTEJADA	NO APLICA
a)	Curriculum Vitae de la Persona Física o de la empresa.	With it		
b)	Carta de manifestación bajo protesta de decir verdad, que el grado de integración nacional de los bienes que ofrece, es al menos del 50% (cincuenta por ciento).			
c)	Carta de manifestación bajo protesta de decir verdad, que conoce, acata y que no se encuentra en alguno de los supuestos del artículo 39 y 39 Bis de la Ley (ANEXO DOS)	III •		
d)	Manifestación bajo protesta de decir verdad, que conoce y acepta el contenido de estas Bases de Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores, así como las modificaciones y/o aclaraciones efectuadas durante la Junta de Aclaración de las mismas.		92	
e)	Manifestación bajo protesta de decir verdad, en el que asume toda responsabilidad en caso de que los bienes entregados infrinjan patentes, marcas o viole derechos de autor, liberando de toda responsabilidad a "La Convocante".			
f)	Manifestación bajo protesta de decir verdad, de que han cumplido en debida forma con las obligaciones fiscales previstas en el Código Fiscal de la Cíudad de México , de conformidad con el artículo 58 último párrafo de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México.	1	065	
g)	Manifestación bajo protesta de decir verdad, que se encuentra al corriente de su declaración de Impuestos , Derechos, Aprovechamientos y Productos referidos en el Código Fiscal de la Ciudad de México	F1()		
h)	Manifestación bajo protesta de decir verdad, mediante el cual indique el tipo de empresa de su representada.			
i)	Para el caso de Micro, Pequeñas y Medianas empresas nacionales, podrán participar en esta Invitación restringida a Cuando menos Tres Proveedores presentando propuestas a cumplir por dos o más de las empresas citadas, sin necesidad de constituir una nueva sociedad.		×	21111
j)	Manifestación bajo protesta de decir verdad, que faculta a "La Convocante" para comprobar la veracidad de la información y la autenticidad de la documentación proporcionada en cualquier momento, ya sea durante el transcurso del procedimiento o durante la vigencia del contrato.			
k)	Carta Compromiso de Integridad, mediante la cual el representante legal manifieste, bajo protesta de decir verdad, que se compromete tanto él, como los representantes y/o los empleados que participen durante el procedimiento de Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores, a no incurrir en prácticas no éticas o ilegales, ni durante el proceso de formalización y vigencia del contrato	_, ,		=
l)	Manifestación bajo protesta de decir verdad, que el poder notarial que el representante legal presenta, es vigente a la fecha de esta Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores y que no le ha sido revocado, modificado o limitado		-	
m)	Manifestación bajo protesta de decir verdad, mediante el cual da su consentimiento para difundir sus datos , salvo las excepciones de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados de la Ciudad de México.			
n)	Escrito bajo protesta de decir verdad, mediante el cual manifieste que se obliga a mantener estricta confidencialidad y a no divulgar ni hacer mal uso de la información que le sea proporcionada por "La Convocante"			
o)	Manifestación bajo protesta de decir verdad, de conformidad con lo señalado en el numeral Décimo tercero fracción II, de los Lineamientos para la Presentación de Declaración de Intereses y Manifestación de No Conflicto de Intereses a cargo de las personas servidoras públicas de la Administración Pública del Distrito Foderol y barrál.			ā
p)	Administración Pública del Distrito Federal y homólogos que se señalan Carta bajo protesta de decir verdad, donde el participante manifieste que cuenta con la solvencia económica para responder a los compromisos que deriven de la presente Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores			V
4/	Los participantes que tengan su domicilio fuera del área metropolitana, deberán señalar domicilio para recibir notificaciones dentro de la Ciudad de México y nombrar un apoderado con facultades suficientes para que los represente legalmente dentro de esta jurisdicción.			







BASES PARA LA INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES NO. INVEACDMX/IR/004/2022 PARA LA "ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE LIMPIEZA"

	DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA			
	DOCUMENTO	ORIGINAL	COPIA COTEJADA	NO APLICA
	PROPUESTA TÉCNICA			
	DOCUMENTO	ORIGINAL	COPIA COTEJADA	NO APLICA
a)	Descripción y especificación completa de cada uno de los bienes ofertados por el participante, conforme al formato y características establecidas en el ANEXO UNO de estas Bases.		131.4	
b)	Carta compromiso en la que el participante manifieste bajo protesta de decir verdad, que los bienes que entregue se apegarán invariablemente a los bienes ofertados en su propuesta técnica y con las especificaciones establecidas en las Bases.		11 =	
c)	Manifestación bajo protesta de decir verdad, que en caso de que se compruebe que los bienes no se suministraron conforme a lo ofertada o se encuentran en mal estado, estos serán motivo de devolución y se obliga a su reposición en un plazo máximo tres días naturales.		2 T	- 41
d)	Manifestación bajo protesta de decir verdad, que los bienes ofertados están garantizados por un periodo de cuando menos seis meses a partir de su recepción, así mismo responderán por cualquier defecto de elaboración y deficiencias en la calidad de los bienes	6	n sa	s d
e)	Manifestación bajo protesta de decir verdad, mediante el cual se comprometen a cumplir con el plazo de entrega, lugar y horario de entrega de acuerdo a los numerales 3.7 y 3.10	14		
f)	Manifestación bajo protesta de decir verdad, mediante el cual manifieste que los medios de transportación de los bienes desde su lugar de origen hasta su total entrega, serán sin cargo adicional para "La Convocante" de acuerdo a lo establecido en el numeral 3.6.		-	
g)	Manifestación bajo protesta de decir verdad que los bienes ofertados cumplen con las disposiciones, características y especificaciones establecidos en los Lineamientos Generales para la Adquisición de Bienes con Características y Especificaciones de Menor Grado de Impacto Ambiental, Publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el día 26 de junio de 2018, por lo que no provocan contaminación o un impacto ambiental negativo		IZ I	
h)	Manifestación bajo protesta de decir verdad, que los bienes se entregarán de acuerdo a sus características, debidamente protegidos con sus respectivos empaques para evitar que se dañen desde su traslado hasta el momento de su recepción definitiva por parte de "La Convocante".			0
i)	Carta bajo protesta de decir verdad, en la cual manifieste con que Normas cumplen los bienes ofertados, siendo las mínimas requeridas, las señaladas en el ANEXO UNO de estas bases.			
	PROPUESTA ECONÓMICA			
	DOCUMENTO	ORIGINAL	COPIA COTEJADA	NO APLICA
a)	Para la elaboración de la Propuesta Económica se deberán considerar las especificaciones de su Propuesta Técnica y anotar el precio unitario de la partida ofertada, con dos decimales, en moneda nacional, desglosando el IVA por separado y anotando el importe total . ANEXO SEIS.			
b)	Garantía de la formalidad de la propuesta, misma que deberá presentarse sin tachaduras, perforaciones, ni enmendaduras y sin ningún doblez, en original y copia simple, dicha garantía deberá ser de mínimo el 5% del Monto Máximo del total de su propuesta antes de IVA			lu lu
c)	Manifestación bajo protesta de decir verdad, que los precios serán fijos y estarán vigentes hasta el cumplimiento del contrato.	1		

ATENTAMENTE

NOMBRE, CARGO Y FIRMA
DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PARTICIPANTE

Carolina 132, colonia Noche Buena alcaldía Benito Juárez, C.P. 03720, Ciudad de México T. 55 4737 77 00

58 de 59





BASES PARA LA INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES NO. INVEACDMX/IR/004/2022 PARA LA "ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE LIMPIEZA"

ANEXO B

FORMATO CON LOS DATOS DEL PARTICIPANTE

CIUDAD DE MÉXICO, A	DE	DE 2022
50 am 489 4 0 am 50 am		. So niverentice ser

LIC. CHRISTIAN CASTRO MARTÍNEZ DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS PRESENTE

(NOMBRE), MANIFIESTO, "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD", QUE LOS DATOS AQUÍ ASENTADOS SON CIERTOS Y CUENTO CON FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR LA PROPUESTA EN LA PRESENTE INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES, A NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE (PERSONA FÍSICA Y/O JURÍDICO COLECTIVA)

	LUGAR Y FECH	IA DE EXPEDICIÓN	
RFC:			
DOMICILIO: (CALLE Y NÚMERO EXTERIOR E INTERIOR)	V.		
COLONIA:		ALCALDÍA O MUNIC	'IPIO-
CÓDIGO POSTAL:		ENTIDAD FEDERATIVA:	
TELÉFONO(S):		FAX:	
CORREO ELECTRÓNICO		1.00	
NÚMERO DE LA ESCRITURA PÚBLICA EN QUE CONST CONSTITUTIVA:	A SU ACTA		
FECHA:			
NOMBRE, NÚMERO Y LUGAR DEL NOTARIO PÚBLICO SE DIO FÉ DE LA MISMA:	ANTE EL CUAL		
	RELACIÓN	DE ACCIONISTAS	
APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO NOMBRE(S)		Novembr(c)
		O MAILKING	NI POLICE DE LA CONTRACTOR DE LA CONTRAC
	AI ELLID	O MATERIO	NOMBRE(5)
	A LULID	CIMATERIO	NOMBRE(3)
	A LECTO	OMATERIO	NOMBRE(3)
DESCRIPCIÓN DEL OBJETO SOCIAL:		OBALERIO	NOMBRE(3)
INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROP		OBALERIO	NOMBRE(3)
INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROP COMERCIO:		OBALERIO	NOMBRE(3)
INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROP COMERCIO: REFORMAS AL ACTA CONSTITUTIVA:	IEDAD Y DE	OBALERIO	NOMBRE(3)
INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROP COMERCIO: REFORMAS AL ACTA CONSTITUTIVA: NOMBRE DEL APODERADO O REPRESENTANTE LEGA	IEDAD Y DE	OBALERIO	NOMBRE(3)
INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROP COMERCIO: REFORMAS AL ACTA CONSTITUTIVA: NOMBRE DEL APODERADO O REPRESENTANTE LEGA DATOS DEL DOCUMENTO MEDIANTE EL CUAL ACRED	IEDAD Y DE	OBALLANO	NOMBRE(3)
INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROP COMERCIO: REFORMAS AL ACTA CONSTITUTIVA: NOMBRE DEL APODERADO O REPRESENTANTE LEGA DATOS DEL DOCUMENTO MEDIANTE EL CUAL ACRED PERSONALIDAD Y FACULTADES:	IEDAD Y DE	OBALLANO	NOMBRE(3)
INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROP COMERCIO: REFORMAS AL ACTA CONSTITUTIVA: NOMBRE DEL APODERADO O REPRESENTANTE LEGA DATOS DEL DOCUMENTO MEDIANTE EL CUAL ACRED PERSONALIDAD Y FACULTADES: ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO:	IEDAD Y DE	O BAT ERRO	NOMBRE(3)
INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROP COMERCIO: REFORMAS AL ACTA CONSTITUTIVA: NOMBRE DEL APODERADO O REPRESENTANTE LEGA DATOS DEL DOCUMENTO MEDIANTE EL CUAL ACRED PERSONALIDAD Y FACULTADES: ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: FECHA:	L:	O MATERIO .	NOMBRE(3)
INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROP COMERCIO: REFORMAS AL ACTA CONSTITUTIVA: NOMBRE DEL APODERADO O REPRESENTANTE LEGA DATOS DEL DOCUMENTO MEDIANTE EL CUAL ACRED PERSONALIDAD Y FACULTADES: ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO:	L:	O BAT ERRO	NOMBRE(3)

PROTESTO LO NECESARIO

NOMBRE, CARGO Y FIRMA
DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PARTICIPANTE

INCLUIR EN LA DOCUMENTACIÓN LEGAL

